Presentación

El Instituto Nacional de Estadística presenta el proyecto del Censo Agrario 1999.

Con esta publicación se pretende poner a disposición de los usuarios desde el primer momento las características y fundamentos metodológicos de esta operación estadística.

El Censo Agrario se inscribe dentro del programa comunitario de "encuestas sobre la estructura de las explotaciones agrícolas" y se realizará en todos los Estados miembros de la Unión Europea en el año 1999 ó 2000.

Las características a investigar se refieren al tamaño de las explotaciones, parcelación, régimen de tenencia, métodos de riego, usos del suelo, efectivos de ganadería, maquinaria, instalaciones para el almacenamiento de abonos de origen animal, mano de obra y principales canales de comercialización de la producción.

Se mantiene, en líneas generales, la metodología aplicada en el último censo de 1989, lo que permitirá un mejor estudio de la agricultura y la comparabilidad de las series.

Expresamos nuestro agradecimiento al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación que ha colaborado activamente en la elaboración de este proyecto, así como a todos los organismos y usuarios por las sugerencias y comentarios recibidos.

Mª Pilar Martín Guzmán

Presidenta del INE

INE. Instituto Nacional de Estadística

Índice

1 El Censo Agrario 9

2 Antecedentes 9

3 Objetivos 9

4 Contenido 9

5 Ámbito de aplicación 10

6 Conceptos y definiciones 10

6.1 Explotación agrícola 10

6.1.1 Explotación agrícola con tierras 11

6.1.2 Explotación agrícola sin tierras 11

6.2 Situación geográfica de la explotación 11

6.3 Titular de la explotación 11

6.4 Personalidad jurídica y gestión de la explotación 12

6.4.1 Personalidad jurídica del titular 12

6.4.2 Jefe de la explotación 12

6.4.3 Formación agrícola del jefe de la explotación 13

6.5 Agricultura ecológica 13

6.6 Contabilidad de la explotación 13

6.7 Superficie total y parcelación 13

6.8 Superficie agrícola utilizada (SAU) 13

6.9 Régimen de tenencia de la tierra 14

6.10 Riego 14

6.10.1 Superficie regada de la explotación 14

6.10.2 Superficie no regada disponiendo la explotación de instalaciones y agua 15

6.11 Cultivos asociados 15

6.12 Cultivos sucesivos 15

6.13 Aprovechamiento de la tierra 15

6.13.1 Tierras labradas 16

6.13.2 Tierras para pastos permanentes 16

6.13.3 Otras tierras 17

6.14 Cultivos herbáceos 18

6.14.1 Cereales para grano 18

6.14.2 Leguminosas para grano 18

6.14.3 Patatas 19

6.14.4 Cultivos industriales 19

6.14.5 Cultivos forrajeros 19

6.14.6 Hortalizas 19

6.14.7 Flores y plantas ornamentales 20

6.14.8 Semillas y plántulas destinadas a la venta 20

6.14.9 Otros cultivos 20

6.15 Cultivos leñosos 20

6.15.1 Cítricos 20

6.15.2 Frutales y bayas originarios de clima templado 20

6.15.3 Frutales y bayas originarios de clima subtropical 21

6.15.4 Frutales de fruto seco 21

6.15.5 Olivar 21

6.15.6 Viñedo 21

INE. Instituto Nacional de Estadística

6.15.7 Viveros 21
6.15.8 Otros cultivos permanentes 21
6.15.9 Cultivos leñosos en invernadero 22
6.16 Superficie de base de invernadero 22
6.17 Champiñones, setas y otros hongos cultivados 22
6.18 Retirada de tierras bajo el régimen de ayudas de la Unión Europea 22
6.19 Cultivos sucesivos secundarios 22
6.20 Tipo de asociación de cultivo 22
6.21 Maquinaria 23
6.22 Ganadería 23
6.22.1 Bovinos 23
6.22.2 Ovinos 24
6.22.3 Caprinos 24
6.22.4 Porcinos 24
6.22.5 Equinos 25
6.22.6 Aves 25
6.22.7 Conejas madres 25
6.22.8 Colmenas 25
6.22.9 Otros animales 25
6.23 Instalaciones para el almacenamiento de abonos de origen animal 25
6.24 Mano de obra agrícola en la explotación 26
6.24.1 Mano de obra familiar 26
6.24.2 Mano de obra no familiar 26
6.25 Jornadas realizadas en la explotación por personas no empleadas directamente por el titular 27
6.26 Comercialización de la producción 27
7 Unidades de medida y tipología de las explotaciones 27
7.1 Unidades de medida 27
7.1.1 Unidades de superficie 27
7.1.2 Unidades ganaderas 27
7.1.3 Unidades de trabajo 27
7.1.4 Otras unidades de medida convencionales 28
7.2 Tipología de las explotaciones 28
8 Procedimientos censales 28
8.1 Personal que interviene en la recogida de la información 28
8.2 Estructura censal 29
8.3 Misiones del personal censal 29
8.4 Material censal 30
8.4.1 Cuestionarios 30
8.4.2 Directorio de explotaciones agrícolas 30
8.4.3 Manuales de formación 30
8.4.4 Aplicación informática 30
8.5 Recogida de la información 30
8.6 Publicidad censal 31
9 Tablas de resultados 31
9.1 Clasificación de las explotaciones según la superficie total (ST) y la superficie agrícola utilizada (SAU) independientemente y cruces entre estas

INE. Instituto Nacional de Estadística

	variables y tierras labradas	31
9.2	Clasificación de las explotaciones según la orientación técnico económica (OTE)	32
10	Plan de publicaciones	32
	ANEXOS	
I	Modelo de cuestionario	37
II	Principales especies arbóreas forestales	53
III	Equivalencia entre las características de la Unión Europea y los códigos del cuestionario	55
IV	Orientaciones técnico económicas	63

INE. Instituto Nacional de Estadística

1 El Censo Agrario

El Censo Agrario es una operación estadística periódica a gran escala, patrocinada por el Estado para la recogida, elaboración y publicación de información, en gran parte cuantitativa, de la estructura del sector agrario. Se utiliza la explotación agrícola como unidad elemental de información.

El Censo Agrario proporciona principalmente datos relativos a las características de la organización y la estructura del sector y a la utilización de recursos tales como la tierra, el agua, la maquinaria y la mano de obra.

2 Antecedentes

El Censo Agrario de 1999 continúa con la tradición iniciada por el INE en 1962 con la realización del primer censo agrario. Con posterioridad a esta fecha se realizaron nuevos censos agrarios en los años 1972 y 1982.

A partir de la adhesión de España a la Comunidad Europea el 1 de enero de 1986, como miembro de pleno derecho, el INE se incorpora al programa comunitario de "encuestas sobre la estructura de las explotaciones agrícolas", recogido en el Reglamento Núm. 70/66 del Consejo de las Comunidades Europeas.

La primera encuesta comunitaria se realizó en los Estados miembros en 1966/67. Posteriormente se realizaron encuestas en los años 1970/71, 1975, 1979/80, 1983 y 1985, incorporándose en cada momento modificaciones aconsejadas por la experiencia de anteriores encuestas y estableciéndose una periodicidad bienal.

España participa por primera vez en este programa comunitario con la encuesta por muestreo del año 1987. De acuerdo al Reglamento (CE) Núm. 571/88 del Consejo, relativo a la organización de encuestas comunitarias sobre la estructura de las explotaciones agrícolas durante el período 1988/1997, se han realizado una encuesta exhaustiva o censo en el año 1989 y encuestas por muestreo en los años 1993, 1995 y 1997.

Dado que la evolución de la estructura de las explotaciones agrícolas constituye un elemento de decisión importante para la orientación de la política agrícola común, el nuevo Reglamento (CE) Núm. 2467/96 del Consejo modifica el Reglamento anterior para ampliarlo al período 1998/ 2007. En él se establece la obligatoriedad de realizar una encuesta exhaustiva o censo entre el 1 de diciembre de 1998 y el 1 de marzo de 2001, en relación a la campaña agrícola 1999 ó 2000 y encuestas por muestreo para las campañas agrícolas de los años 2003, 2005 y 2007.

El nuevo censo agrario, cuyo proyecto es objeto de la presente publicación, mantiene, en líneas generales, el esquema del último censo, lo que permitirá un mejor estudio de la evolución de la agricultura y la comparabilidad de las series.

3 Objetivos

El Censo Agrario de 1999 tiene como objetivos fundamentales los siguientes:

a) Evaluar la situación de la agricultura española y seguir la evolución estructural de las explotaciones agrícolas, así como obtener resultados comparables entre todos los Estados miembros de la Unión Europea.

b) Obtener un marco o directorio de explotaciones agrícolas que sirva para la realización de diseños muestrales de encuestas agrícolas sectoriales.

c) Cumplir con la normativa legal fijada por la Unión Europea en los diferentes reglamentos del Consejo, así como atender a los requerimientos estadísticos nacionales y otras solicitudes internacionales de información estadística acerca del sector agrario.

4 Contenido

De acuerdo con sus objetivos fundamentales, el Censo Agrario de 1999 viene definido por las características que integran los diferentes cuadros del cuestionario:

I Identificación de la explotación

INE. Instituto Nacional de Estadística

II Titular

III Personalidad jurídica y gestión de la explotación

IV Superficie total y parcelación

V Régimen de tenencia de la tierra

VI Riego

VII Aprovechamiento de la tierra

VIII Cultivos herbáceos y barbechos

IX Huertos familiares

X Cultivos leñosos

XI Invernadero y champiñón

XII Retirada de tierras bajo el régimen de ayudas de la Unión Europea

XIII Cultivos sucesivos secundarios

XIV Tipo de asociación de cultivos

XV Maquinaria

XVI Ganadería

XVII Instalaciones para el almacenamiento de abonos naturales de origen animal

XVIII Mano de obra familiar

XIX Mano de obra no familiar

XX Jornadas realizadas por personas no empleadas directamente por el titular

XXI Comercialización de la producción

5 Ámbito de aplicación

La aplicación del Censo Agrario se contempla desde tres ámbitos claramente diferenciados:

ÁMBITO GEOGRÁFICO

La investigación se extiende a todo el territorio nacional que comprende las cincuenta provincias peninsulares e insulares, Ceuta y Melilla.

ÁMBITO TEMPORAL

La información censal se refiere al año de puesta en cultivo correspondiente a la cosecha de 1999, es decir, la campaña agrícola comprendida entre el 1 de Octubre de 1998 y el 30 de Septiembre de 1999, salvo para la ganadería y la maquinaria de propiedad exclusiva de la explotación, para las que la fecha de referencia es el día de la entrevista.

ÁMBITO POBLACIONAL

La población investigada por el Censo Agrario comprende las explotaciones agrícolas existentes en el territorio nacional, al 30 de Septiembre de 1999, cualquiera que sea la persona física o jurídica que actúe como titular y el destino que se dé a la producción agraria.

6 Conceptos y definiciones

6.1 EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA

Es la unidad técnico-económica de la que se obtienen productos agrarios bajo la responsabilidad de un titular. Dicha unidad técnico-económica se caracteriza por la utilización de los mismos medios de producción: mano de obra, maquinaria, etc.

Casos especiales:

a) Se censará como una sola explotación, siempre que exista una gestión única y una unidad técnico-económica

- Una explotación que se haya repartido a nombre de varias personas por razones fiscales o de otro tipo.

- Dos o más explotaciones, que constituían anteriormente explotaciones independientes y se hayan integrado bajo la dirección de un solo titular.

INE. Instituto Nacional de Estadística

- Fincas ubicadas en diferentes términos municipales, que explote un mismo titular, con los mismos medios de producción.

b) Se censarán, en la explotación que corresponda, las tierras utilizadas anteriormente con fines agrarios y que, continuando con vocación agraria, no han sido explotadas durante el periodo de referencia censal. Asimismo, se censarán las tierras no labradas aún en el caso de que su único aprovechamiento fuese la caza (cotos de caza).También se censarán las explotaciones exclusivamente forestales.

c) Se incluyen también las explotaciones ganaderas, las explotaciones agrícolas de institutos de investigación, comunidades religiosas, escuelas, etc.

d) No se censarán como explotaciones agrarias:

- Los picaderos, las cuadras y los terrenos utilizados para ejercicio de los caballos de carreras.

- Las perreras.

- Los comercios de animales, mataderos, etc. (sin cría).

- Las explotaciones de animales de tiro o trabajo, si la unidad no se dedica a la cría de los mismos.

- Los parques zoológicos, los criaderos de animales para peletería y repoblación cinegética y de especies como perros, gatos, aves ornamentales, etc.

- Los terrenos parcelados que en el día de la entrevista estén urbanizados o se hayan iniciado los trabajos de urbanización.

- Las empresas de servicios agrarios

6.1.1 Explotación agrícola con tierras

Se considera explotación agrícola con tierras aquella cuya superficie total, en una o varias parcelas aunque no sean contiguas, sea igual o superior a 0,1 Ha.

6.1.2 Explotación agrícola sin tierras

Se entiende por explotación agrícola sin tierras la que con menos de 0,1 Ha. posea en total, una o más cabezas de ganado vacuno; dos o más cabezas entre ganado caballar, mular o asnal; seis o más cabezas entre ganado ovino o caprino; dos o más cabezas de ganado porcino; cincuenta o más aves entre gallinas, pavos, patos, ocas, pintadas, palomas, codornices, faisanes y perdices criadas en cautividad; treinta o más conejas madres; diez o más colmenas. Este ganado puede estar en zonas rurales o urbanas.

6.2 SITUACIÓN GEOGRÁFICA DE LA EXPLOTACIÓN

Una explotación agrícola se considera, a efectos censales, situada en el municipio donde se encuentre la mayor parte de las tierras o, en caso de duda, donde radique la edificación única o principal de la explotación.

Las explotaciones agrícolas sin tierras se consideran adscritas al municipio en que el titular tenga declarado su ganado o, a falta de declaración, en el municipio donde radiquen las instalaciones ganaderas.

6.3 TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN

Se designa como titular de la explotación la persona, física o jurídica que, actuando con libertad y con autonomía, asume el riesgo de una explotación agrícola, dirigiéndola por sí o mediante otra persona. En concreto se considera titular:

- Al propietario cuando lleve directamente sus tierras, aunque haya cedido todo o parte del poder de decisión a un jefe de explotación.

- Al arrendatario.

- Al aparcero.

- A todo el que, con libertad y autonomía, dirija y asuma el riesgo de una explotación, cualquiera que sea el régimen de tenencia.

INE. Instituto Nacional de Estadística

Un titular, como tal, puede ejercer una triple función respecto a la explotación de la que tiene la responsabilidad técnico-económica:

a) Asumir la responsabilidad de la marcha económica o financiera y el riesgo de los resultados de la explotación.

b) Adoptar las principales decisiones técnicas acerca de la utilización de los medios disponibles y ejercer el control administrativo sobre las operaciones de la explotación.

c) Asegurar la gestión cotidiana de los trabajos de la explotación y tomar decisiones corrientes sobre asuntos de menor importancia.

6.4 PERSONALIDAD JURÍDICA Y GESTIÓN DE LA EXPLOTACIÓN

6.4.1 Personalidad Jurídica del Titular.

Las distintas categorías de personalidad o de condición jurídica que se consideran son las siguientes:

a) Persona física

El titular se considera como persona física a efectos del Censo cuando es una persona individual o un grupo de personas individuales (hermanos, coherederos, etc.) que explotan en común un proindiviso u otra agrupación de tierras o ganados, sin haber formalizado legalmente una sociedad o agrupación.

Cuando en una explotación compartan la titularidad dos o más personas individuales, se hará constar a efectos de identificación sólo una de ellas de acuerdo con los siguientes criterios de preferencia:

- La persona que dirija la explotación o tenga mayor participación en la gestión.

- La persona que tenga mayor participación en las responsabilidades financieras o económicas.

- La de mayor edad.

b) Persona jurídica

Son personas jurídicas las corporaciones, asociaciones y fundaciones de interés público reconocidas por la ley y las asociaciones de interés particular, sean civiles, mercantiles o industriales a las que la ley conceda personalidad propia, independiente de la de cada uno de sus asociados.

A efectos censales se tendrán en cuenta las siguientes:

Sociedad mercantil: se considera como tal aquella agrupación de personas cuyo contrato de sociedad esté documentado en escritura pública y ésta a su vez esté inscrita en el Registro Mercantil. Dichas sociedades se clasifican en Sociedad Anónima, Responsabilidad Limitada, Colectiva y Comanditaria.

Entidad Pública: la titularidad en este caso corre a cargo de alguna de las diferentes administraciones públicas: Central, Autonómica y Local.

Cooperativa de producción: aquella agrupación que, sometiéndose a los principios y disposiciones de la Ley General de Cooperativas y a sus normas de desarrollo, se dedica, en régimen de empresa en común, a la obtención de productos agrarios.

Sociedad Agraria de Transformación (SAT): Sociedad civil de finalidad económico social para la producción, transformación y comercialización de productos agrícolas, ganaderos o forestales, debidamente inscrita en su correspondiente registro.

Otra condición jurídica: se incluirá en este epígrafe cualquier otra persona jurídica no clasificada en los anteriores apartados: Comunidad de Bienes, Sociedad Civil, etc.

6.4.2 Jefe de la explotación.

Es la persona responsable de la gestión corriente y cotidiana de la explotación agrícola.

El jefe de la explotación coincide, por lo general, con el titular. En caso de no coincidir, el jefe de la explotación puede ser un

INE. Instituto Nacional de Estadística

miembro de la familia del titular u otra persona asalariada.

Toda explotación tendrá solamente una persona como jefe de la explotación. Será aquella que aporte la mayor contribución a la gestión de la explotación. Si esta contribución se distribuyese de igual manera, se considerará que el jefe de la explotación es la persona de mayor edad.

6.4.3 Formación agrícola del jefe de la explotación

Se consideran las siguientes categorías de formación agrícola:

Experiencia exclusivamente práctica: es la formación adquirida mediante el trabajo práctico en una explotación agrícola.

Formación universitaria agrícola: comprende todos los estudios universitarios completados en una facultad o escuela universitaria en alguna de las materias de agricultura, horticultura, viticultura, tecnología agrícola, silvicultura, veterinaria o en una materia asociada.

Formación profesional agrícola: se incluyen todos los estudios completados de formación profesional de primero o segundo grado en alguna de las especialidades de agricultura, horticultura, viticultura, tecnología agrícola, silvicultura, veterinaria o en una materia asociada.

Otra formación agrícola: se incluyen en este epígrafe todos los cursos y cursillos realizados con una duración mínima de dos semanas, referentes a alguna de las especialidades mencionadas.

6.5 AGRICULTURA ECOLÓGICA

Por agricultura ecológica o biológica se entiende la obtención de productos agroalimentarios sin el empleo de productos químicos de síntesis y cuyos métodos de producción se ajusten a la reglamentación vigente (Real Decreto 1852/1993 de 22 de octubre sobre producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios).

La producción debe hacerse de tal manera que las parcelas de tierra así como los lugares de producción estén perfectamente separados de cualquier otra unidad que no produzca según las reglas de la agricultura biológica.

Los titulares de las explotaciones con agricultura biológica han de estar inscritos en el registro correspondiente del Consejo Regulador de la Agricultura Ecológica y sometidos a sus normas y controles.

6.6 CONTABILIDAD DE LA EXPLOTACIÓN.

Se entiende por contabilidad agrícola todo registro sistemático y regular de los ingresos y los gastos corrientes, que permita tras el cierre del "ejercicio contable" el establecimiento de un balance y cuenta de resultados y que puede servir al jefe de la explotación como base para la gestión de la misma. Por ello, no se considera como contabilidad las anotaciones informales de ciertos ingresos y gastos de la explotación, así como aquella recopilación de datos realizada exclusivamente con fines fiscales.

6.7 SUPERFICIE TOTAL Y PARCELACIÓN

La superficie total de la explotación está constituida por la superficie de todas las parcelas que integran la misma: la superficie propiedad del titular, la arrendada de otros para su explotación y la superficie explotada con arreglo a otras formas de tenencia. Se excluyen las superficies de propiedad del titular pero cedidas a terceras personas.

Se considera parcela o coto redondo toda extensión de tierra que está bajo una sola linde, es decir, rodeada de terreno, edificios o aguas que no pertenezcan a la explotación.

Se investiga el número de parcelas que constituyen la superficie total.

INE. Instituto Nacional de Estadística

6.8 SUPERFICIE AGRÍCOLA UTILIZADA (SAU)

Es el conjunto de la superficie de tierras labradas y tierras para pastos permanentes. Las tierras labradas comprenden los cultivos herbáceos, los barbechos, los huertos familiares y las tierras consagradas a cultivos leñosos.

6.9 REGIMEN DE TENENCIA DE LA TIERRA

Esta característica sólo se refiere a las explotaciones agrícolas con tierras y es la forma jurídica bajo la cual actúa el titular de la explotación.

Una misma explotación puede estar constituida por tierras bajo distintas formas de tenencia:

a) Tierras en propiedad: se consideran como tales a efectos del Censo, aquellas sobre las que el titular tiene derecho de propiedad, con título escrito o sin el, y las que han sido explotadas pacífica e ininterrumpidamente por el titular durante treinta años como mínimo sin pago de renta. También se consideran en este grupo las tierras en usufructo.

En las unidades de carácter familiar, se toman como explotadas en propiedad las tierras que forman parte de la explotación y algún miembro del núcleo familiar tiene derecho de propiedad sobre ellas; igualmente se consideran en propiedad las tierras que, formando parte de una explotación cuyo titular es una asociación de hecho, pertenecen a cualquiera de los asociados.

No se considera incluidas en este grupo ni en la explotación, las tierras propiedad del titular cedidas a terceros. En las explotaciones cuyo titular es una comunidad municipal o vecinal, no forman parte de la misma las tierras que, en la campaña de referencia, han sido dadas en "suertes" o arrendamiento.

b) Tierras en arrendamiento: una tierra se lleva en arrendamiento si el titular disfruta de los aprovechamientos de la misma mediante el pago de un canon o renta, independiente de los resultados de la explotación, ya sea en metálico, en especie o en ambas cosas a la vez.

También se incluyen las tierras de cualquier otra explotación cuyo propietario las ceda en contrapartida a la prestación de un cierto trabajo o servicio, en tanto que no se trate de tierras puestas a disposición de un trabajador agrícola bajo la forma de salario.

c) Tierras en aparcería: son aquellas tierras propiedad de tercera persona cedidas temporalmente al aparcero mediante el pago de un tanto por ciento del producto obtenido o su equivalente en efectivo. La cuantía de dicha parte depende de las condiciones locales, el tipo de empresa y la aportación del propietario.

Se considera al aparcero como titular a efectos del Censo, siempre que exista una responsabilidad económica compartida entre propietario y aparcero.

d) Tierras en otros regímenes de tenencia: se incluyen en este apartado las tierras no comprendidas en alguno de los regímenes anteriores: las explotadas por cesión gratuita, en fideicomiso, en litigio, en precario, en censos, foros, en régimen comunal dadas en "suertes" o arrendamiento, etc.

6.10 RIEGO

Se recogen datos relativos al riego referidos a dos tipos de superficies: La superficie regada y la superficie no regada disponiendo la explotación de instalaciones y agua.

6.10.1 Superficie regada de la explotación:

Es la superficie de todas las parcelas que, durante el año censal, han sido efectivamente regadas al menos una vez.

La superficie regada de la explotación se clasifica atendiendo a cada uno de los siguientes criterios:

a) El método de riego

Se consideran los siguientes métodos:

INE. Instituto Nacional de Estadística

- Riego por aspersión. Procedimiento por el que las plantas reciben el agua de riego en forma de lluvia artificial.

- Riego localizado. Forma de riego en la que se localiza el agua en el suelo mediante emisores localizados, estando controlado, para cada planta, la cantidad de agua suministrada (goteo, microaspersión, exudación, etc).

- Riego por gravedad. Forma de riego por la que el agua se aplica sobre la parcela escurriendo o circulando sobre ella (a pie, a manta etc.).

- Riego por otros métodos. Se incluye en esta clase cualquier otro método distinto de los considerados en los tres apartados anteriores.

b) La procedencia de las aguas

Si en el riego de una explotación o parte de ella se utilizan aguas de distintas procedencias, al cumplimentarse este apartado se considera solamente la principal fuente de procedencia de las aguas:

- Aguas subterráneas de pozo o sondeo

- Aguas superficiales, procedentes de lagunas, charcas, zanjas, ríos, canales, etc.

- Aguas depuradas procedentes de depuradoras

- Aguas desaladas procedentes de desaladoras

c) El régimen de gestión del agua de riego:

- Con concesión integrada en una Comunidad de regantes si el titular del derecho del agua para el riego es una Comunidad de regantes

- Con concesión individual si el titular del derecho del agua para el riego es un particular

d) La suficiencia de la aguas

La superficie regada se clasifica en las dos modalidades siguientes:

- Con agua suficiente. Superficie de la explotación que ha sido regada durante la campaña con la frecuencia que requieren los cultivos de la misma. Es decir, que el número de riegos y el volumen de los mismos no han limitado la intensidad del cultivo ni limitado la elección del mismo.

- Con agua insuficiente. Superficie regada no comprendida en el apartado anterior.

6.10.2 Superficie no regada disponiendo la explotación de instalaciones y aguas

Es la superficie no regada que, durante el año de referencia, podría haberlo sido por disponer la explotación de las instalaciones técnicas propias y agua suficiente.

6.11 CULTIVOS ASOCIADOS

Son cultivos asociados los que coexisten, durante todo o parte del ciclo vegetativo, sobre una misma parcela o terreno de cultivo en el curso de la campaña agrícola.

En los cultivos asociados la superficie se asigna proporcionalmente a la utilización del suelo por cada uno de los cultivos que forman la asociación.

No se considera cultivo asociado la mezcla de cultivos o cultivos mixtos, cuyos productos no se recogen por separado y que se consideran como un cultivo único, por ejemplo, los cereales mezclados.

6.12 CULTIVOS SUCESIVOS

Se consideran cultivos sucesivos los cultivos que se suceden en una misma superficie en el curso de la campaña agrícola.

En este tipo de cultivos la superficie total se adjudica al cultivo principal, considerando como tal al de mayor valor de producción. En el caso en que los valores de producción no difieran sensiblemente, se considera como cultivo principal aquél que haya ocupado el suelo la mayor parte del tiempo.

INE. Instituto Nacional de Estadística

El cultivo sucesivo secundario tiene un tratamiento especial. Su definición figura en el apartado 6.19.

6.13 APROVECHAMIENTO DE LA TIERRA

En todos los epígrafes que componen los grupos que se detallan seguidamente se incluye tanto la superficie de cultivo puro, como la parte proporcional en caso de asociación y el cultivo principal en el caso de cultivos sucesivos.

La superficie total de cada explotación agrícola con tierras se clasifica, según su aprovechamiento, en tres grandes grupos: Tierras labradas, tierras para pastos permanentes y otras tierras. Las tierras correspondientes a los dos primeros grupos se clasifican a su vez en tierras de secano y de regadío, de acuerdo con las siguientes definiciones:

a) Tierras de secano

Se consideran como tales las que, durante el periodo de referencia del Censo, no han recibido más agua que la de la lluvia.

b) Tierras de regadío

Se consideran como tales las que, durante el periodo de referencia han recibido agua mediante un procedimiento establecido por el hombre, cualquiera que haya sido la duración o cantidad de los riegos, incluso si fueron de forma eventual.

6.13.1 Tierras labradas.

Son las que reciben cuidados culturales sea cual fuere su aprovechamiento y la fecha en que se hayan realizado dentro del año agrícola. Estos cuidados culturales son los que se efectúan con azada, arado, grada, cultivador, escarificador, extirpadora, etc., no entrando dentro de esta categoría las labores de extender abono, pases de rodillo o de tabla, cortes, escardas a mano, resiembra, etc., practicadas en las praderas permanentes. Se consideran las siguientes clases de cultivos en las tierras labradas:

a) Cultivos herbáceos

Constituidos por aquellas plantas cuya parte aérea tiene consistencia herbácea (cereales, leguminosas, patata, algodón, remolacha, forrajeras, hortalizas, etc.). Los semilleros dedicados a utilización de la propia explotación se incluyen en los apartados de los cultivos correspondientes.

b) Barbechos

Tierras que han permanecido en descanso durante el curso de la campaña, sin ningún cultivo pero que han recibido algunas labores.

También se incluyen en este epígrafe las tierras sembradas para abono en verde.

Dos notas diferencian claramente a estas tierras de las que más adelante se clasifican en el grupo de "tierras cultivables no labradas":

- Las tierras clasificadas como barbechos forman parte de la rotación o alternativa de cultivos.

- El barbecho se justifica en la técnica de laboreo "dry farming" porque permite un mayor aprovechamiento del agua de lluvia, con lo que el cultivo puede extenderse a zonas áridas.

c) Huertos familiares

Superficies destinadas al cultivo de productos agrarios hortofrutícolas (incluida la patata), cuya producción se dedica principalmente al autoconsumo en la explotación. Su superficie ha de ser inferior a 5 áreas (500 m^2).

d) Cultivos leñosos

Constituidos por aquellas plantas cuya parte aérea tiene consistencia leñosa. Una característica común a todos ellos es la de ocupar la tierra durante largos periodos no necesitando ser trasplantados después de cada cosecha.

Se recogen todas las superficies plantadas incluso si todavía no están en producción.

Los cultivos leñosos incluyen: frutales, olivar, viñedo, viveros de cultivos leñosos no forestales, cultivos leñosos en invernadero y otros cultivos permanentes.

INE. Instituto Nacional de Estadística

Se excluyen los árboles forestales y sus viveros.

6.13.2 Tierras para pastos permanentes.

Son tierras no incluidas en la rotación de cultivos, dedicadas de forma permanente (por un periodo de cinco años o más) a la producción de hierba. Se consideran los siguientes tipos:

a) Prados o praderas permanentes

Tierras dedicadas permanentemente a la producción de hierba, características de zonas con cierto grado de humedad y cuyo aprovechamiento prioritario se realiza mediante siega. Pueden recibir algunos cuidados culturales como resiembra, abonado, pases de rodillo o tabla, etc,. Se excluyen los cultivos forrajeros por incluirse en cultivos herbáceos.

b) Otras superficies utilizadas para pastos

Otros terrenos no comprendidos en el apartado anterior que se han utilizado como pasto para el ganado.

Se incluyen las dehesas a pastos y también el erial y el matorral cuando sobre ellos se ha realizado algún aprovechamiento ganadero.

6.13.3 Otras tierras

Se trata de aquellas tierras que formando parte de la explotación no constituyen lo que se ha denominado "superficie agrícola utilizada" (SAU).

Se distinguen las siguientes modalidades:

a) Erial

Terreno que se caracteriza por su escaso rendimiento y que no ha proporcionado ningún aprovechamiento ganadero.

b) Espartizal

Terreno con población principal de esparto o albardín cuya producción no se recolecta pues en el caso de haber obtenido algún rendimiento debe registrarse dentro del grupo de cultivos leñosos, formando así parte de la SAU.

c) Matorral

Terreno con predominio de arbustos espontáneos: jara, brezo, aulaga, tojo, retama, romero, tomillo, palmito, coscoja, piorno, lentisco, etc.

d) Especies arbóreas forestales

Se incluyen en esta modalidad las superficies cubiertas de especies arbóreas forestales, que no son utilizadas principalmente con fines agrícolas o con otros fines distintos de los forestales. Están incluidas las choperas en el interior o en el exterior de los bosques, los montes de castaños y nogales destinados principalmente a la producción de madera, las plantaciones de árboles de Navidad y los viveros forestales que se encuentren en bosques y se destinen a las necesidades propias de la explotación.

Se incluyen igualmente las superficies cubiertas de árboles o arbustos forestales que ejercen principalmente una función de protección, así como las líneas de árboles que hay fuera de los bosques y los linderos arbolados que por su importancia se considere conveniente incluir en la superficie arbolada.

Las superficies arboladas se clasifican según las especies arbóreas forestales que componen su población en:

- Frondosas: superficies forestales cubiertas por árboles frondosos (eucalipto, encinar, roble, etc.) al menos en un 75 por ciento.

- Resinosas: superficies forestales cubiertas por especies coníferas (pino, enebro, abeto, etc.) al menos en un 75 por ciento.

- Mixtas: superficies forestales que no se incluyen en ninguno de los dos casos anteriores.

También se clasifican por el destino que se da a su producción en:

- No comerciales: superficies arboladas cuya producción se destina principalmente

INE. Instituto Nacional de Estadística

al consumo propio o se utiliza para la conservación del medio ambiente, la protección del terreno o como límite entre explotaciones.

- Comerciales: superficies arboladas cuya producción se destina principalmente a la venta (madera, leña u otros productos forestales con fines lucrativos).

e) Otras superficies

Se incluyen en este epígrafe aquellas tierras que formando parte de la superficie total (ST) de la explotación no son SAU ni pertenecen a ninguno de los apartados anteriores, correspondientes al grupo de "otras tierras". Así, se registra:

- Las superficies que siendo agrícolas no han sido utilizadas por razones económicas, sociales u otras de análogas características y no entran en la alternativa. Estas superficies pueden ser utilizadas de nuevo con medios normalmente disponibles en la explotación.

- Las superficies que sin ser utilizadas directamente para la producción vegetal, son necesarias para la explotación (suelo ocupado por construcciones, cuadras, eras, etc.) y las superficies no aptas para la producción agrícola, es decir, aquellas superficies que no pueden ponerse en cultivo sino es mediante la ayuda de unos medios muy poderosos que no se encuentran normalmente en la explotación (baldíos, canteras, etc.).

6.14 CULTIVOS HERBÁCEOS

Se distinguen los siguientes cultivos herbáceos:

6.14.1 Cereales para grano.

Dentro de este grupo se incluyen aquellos cereales cuyo destino principal es el consumo humano o animal del grano, formado y seco, considerándose como subproducto la paja. También se incluyen las mezclas de cereales como, por ejemplo, el tranquillón (mezcla de trigo y centeno). Se excluyen los cereales recolectados para consumo en verde, dado que estos tienen la consideración de cultivos forrajeros.

Dentro de este grupo se distinguen las siguientes especies:

- Trigo blando

- Trigo duro

- Cebada

- Avena (incluidas las posibles mezclas con: trigo, cebada o centeno)

- Centeno (incluido tranquillón)

- Arroz

- Maíz (se excluye el maíz forrajero que se incluye en cultivos forrajeros y el maíz dulce para consumo humano que se incluye en hortalizas)

- Sorgo

- Otros (incluidas otras mezclas de cereales)

Las dos especies de trigo mencionadas se diferencian claramente por el destino de sus harinas. Así, el trigo blando, que es el más común, se destina a la panificación, mientras que las harinas del trigo duro no son buenas para la panificación y se emplean para pastas y sémolas.

Otro criterio diferenciador entre dichas especies es el precio, así la variedad de trigo duro consigue en los mercados precios más altos que las de trigo blando.

6.14.2 Leguminosas para grano.

Se incluyen aquellas leguminosas cuyo destino principal es el consumo humano o animal del grano, formado y seco, considerándose como subproducto la paja. Si se acorta el ciclo vegetativo para así realizar un aprovechamiento en verde, dichas leguminosas se registran en el grupo de hortalizas, cuando se trate de consumo humano, o en cultivos forrajeros si el destino fuese el consumo animal.

INE. Instituto Nacional de Estadística

Se distinguen los siguientes grupos:

- Garbanzos.

- Judías secas.

- Lentejas.

- Guisantes para pienso (sin mezclas)

- Habas para pienso (sin mezclas).

- Otras leguminosas grano, como yeros, veza, algarroba, altramuces, alhova, almortas, etc., incluidas las mezclas aunque sean con cereales.

6.14.3 Patatas.

Este epígrafe se refiere tanto a las patatas cultivadas en terreno de labor, como a las patatas en cultivo hortícola.

6.14.4 Cultivos industriales.

Son cultivos herbáceos cuyo producto precisa para su utilización final un previo proceso industrial. Se incluyen las semillas de plantas oleaginosas (girasol, cártamo, colza, soja, cacahuete y otras).

Se consideran las superficies dedicadas al cultivo de las siguientes especies:

- Remolacha azucarera: aquella cuyo destino es la producción de azúcar. Se excluye, por tanto, aquella cuyo destino es la producción de forraje para consumo animal, así como la dedicada a la producción de semilla.

- Caña de azúcar

- Algodón

- Girasol

- Cártamo

- Soja

- Colza y nabina

- Tabaco

- Lúpulo

- Plantas aromáticas, medicinales y especias (pimiento para pimentón, azafrán, anís, lavanda, manzanilla, belladona, genciana, menta, regaliz, etc.).

- Otros

6.14.5 Cultivos forrajeros.

Son cultivos cuyo destino exclusivo es la alimentación ganadera, pudiendo consumirse en "verde" o sometidos a algún proceso de conservación (ensilado, henificado, etc.). Se excluyen las semillas. Se distinguen las siguientes especies:

- Raíces y tubérculos (nabo, remolacha, zanahoria, pataca, chirivía y otros)

- Maíz forrajero

- Leguminosas forrajeras como veza, yeros, algarroba, altramuces, etc.

- Otros forrajes verdes anuales (gramíneas, coles, calabazas, cardos forrajeros, etc.).

- Alfalfa.

- Forrajes verdes plurianuales (trébol, esparceta, zulla, praderas polifitas, etc.).

6.14.6 Hortalizas.

Bajo este epígrafe se agrupan aquellas especies destinadas al consumo humano que tienen un carácter hortícola y se obtienen tanto en cultivo hortícola o en terreno de labor, como pueden ser en ocasiones tomates, melones, guisantes verdes, judías verdes, habas verdes, fresas, maíz dulce. Se excluye la patata. Se obtiene la superficie cultivada en cada una de las modalidades siguientes:

– Hortalizas en terreno de labor: son las cultivadas sobre tierras que entran en la alternativa con otros cultivos no hortícolas como cereales, leguminosas para grano, cultivos industriales.

– Hortalizas en cultivo hortícola: son las cultivadas sobre tierras en las que se reali-

INE. Instituto Nacional de Estadística

za exclusivamente el cultivo de especies hortícolas, bien al aire libre o en abrigo bajo.

En los cultivos al aire libre se excluyen todos aquellos realizados bajo cualquier tipo de cobertura, temporal o permanente, así como los cultivos enarenados al aire libre.

Dentro de los sistemas de abrigo bajo cabe mencionar los siguientes:

a) Vallas cortavientos: barreras de árboles, cañizos o material plástico que limitan la excesiva velocidad del aire sin impedir su circulación.

b) Acolchado: cobertura en contacto directo con el suelo, generalmente de plástico, que no comporta armadura alguna.

c) Túnel: dispositivo, habitualmente temporal, con armadura que no es visitable y que confina un determinado volumen de aire entre suelo y protección.

d) Semillero: caso particular del anterior con permanencia muy restringida en el tiempo.

e) Enarenado al aire libre: sistema de cultivo intensivo a base de capas de estiércol y arena que permite adelanto de cosechas, economía de agua y empleo de aguas de cierta salinidad.

– Hortalizas en invernadero o en abrigo alto:

Se incluyen en este epígrafe aquellas especies hortícolas cultivadas durante todo o parte de su ciclo vegetativo bajo armaduras visitables, fijas o móviles, con cerramiento total o parcial, con o sin elementos de climatización. Las estructuras mencionadas suelen ser de madera o metálicas y la cobertura de lámina de plástico o vidrio.

En el caso de un invernadero móvil que haya sido utilizado como tal, la superficie que se ha de registrar se obtiene sumando las diferentes superficies cubiertas por dicho invernadero. Por el contrario, cuando el invernadero, fijo o móvil, no se haya movido y se trate de una utilización sucesiva de la misma superficie, esta sólo debe contabilizarse una vez.

6.14.7 Flores y plantas ornamentales.

Utilizando los mismos conceptos que para las hortalizas se distinguen en este caso dos formas de cultivo:

- Al aire libre y/o abrigo bajo

- En invernadero y/o abrigo alto

6.14.8 Semillas y plántulas destinadas a la venta.

Se considera la superficie dedicada a la producción de semillas y plántulas destinadas a la venta, con exclusión de cereales, leguminosas grano, patatas de siembra y plantas oleaginosas las cuales se deben incluir en las rúbricas de los cultivos respectivos.

Las semillas y plantas para las necesidades propias de la explotación se incluyen en las rúbricas de los cultivos correspondientes.

6.14.9 Otros cultivos

En este epígrafe se consideran las superficies de todos aquellos cultivos herbáceos que no se hayan incluido en las rúbricas anteriores y existan en la explotación.

6.15 CULTIVOS LEÑOSOS

Se considera la superficie dedicada a cultivos leñosos en plantación regular o en diseminado. En la plantación regular los árboles presentan una distribución ordenada o geométrica, mas o menos perfecta, con una densidad superior a cuarenta árboles por Ha. y, al menos, con dos hileras paralelas.

A los árboles en diseminado se les aplica el mismo tratamiento que a los cultivos asociados, anotándose, en el epígrafe correspondiente, tanto la superficie en cultivo puro como la parte proporcional en diseminado.

INE. Instituto Nacional de Estadística

Se distinguen los siguientes grupos de especies de cultivos leñosos:

6.15.1 Cítricos

- Naranjo
- Mandarino
- Limonero
- Otros: Pomelo, lima, etc.

6.15.2 Frutales y bayas originarios de clima templado

Se consideran las siguientes especies:

- Manzano
- Peral
- Albaricoquero
- Melocotonero
- Cerezo y guindo
- Ciruelo
- Higuera
- Otros: Membrillero, níspero, acerolo, granado, caqui, moral, frambueso, grosellero, etc.

6.15.3 Frutales y bayas originarios de clima subtropical

Las especies consideradas son:

- Platanera
- Aguacate
- Chirimoyo
- Kiwi
- Otros: Piña, papaya, guayaba, mango, litchi, granadilla, chumbera, palmera datilera, etc.

6.15.4 Frutales de fruto seco

- Almendro
- Avellano
- Nogal
- Otros: Pistacho, castaño, etc.

Las especies reseñadas se incluyen en este apartado cuando su aprovechamiento principal sea el fruto. En caso contrario, se consignan dentro del apartado "especies arbóreas forestales".

6.15.5 Olivar

La superficie destinada al cultivo de olivares se clasifica por el destino de la aceituna en:

- Aceituna de mesa
- Aceituna de almazara

6.15.6 Viñedo

La superficie de viñedo se clasifica según el destino que se da a la uva en:

- Uva de mesa
- Uva para pasas
- Uva para vinificación

En los viñedos de uvas para vinificación hay que distinguir aquellas superficies dedicadas al cultivo de variedades de uva destinadas a la producción de vinos de calidad, en regiones determinadas acogidas a las prescripciones legales correspondientes a vino con denominación de origen, de las destinadas para la elaboración de otros vinos.

Los patrones para ser injertados se incluyen en los apartados anteriores de acuerdo con el destino que se prevea vaya a darse a la futura producción.

6.15.7 Viveros

Se registra la superficie ocupada por plantas leñosas jóvenes cultivadas al aire libre y destinadas a ser trasplantadas. Se excluyen

INE. Instituto Nacional de Estadística

los viveros forestales, destinados a necesidades de la explotación, que se encuentren en terreno forestal.

Se consideran los siguientes apartados:

- Viveros de vid: superficies dedicadas a la obtención de materiales de reproducción vegetativa de la viña, tales como estaquillas, barbados, plantas injertadas, etc., con exclusión de las viñas madres de porta-injertos.

- Viñas madres de porta-injertos: aquellas que se dedican a la producción de patrones de viña.

- Otros viveros de cultivos leñosos.

6.15.8 Otros cultivos permanentes

Se incluye en este epígrafe la superficie de todos los cultivos permanentes al aire libre que existan en la explotación y no hayan sido incluidos en las rúbricas anteriores, por ejemplo, alcaparras, pitas, moreras, mimbreras, algarrobos, etc.

6.15.9 Cultivos leñosos en invernadero

Se considera la superficie ocupada por aquellas especies leñosas que durante todo o parte del ciclo vegetativo hayan estado bajo armaduras visitables, fijas o móviles, con cerramiento total o parcial, con o sin elementos de climatización.

6.16 SUPERFICIE DE BASE DE INVERNADERO

Es la superficie ocupada por los invernaderos utilizados en la explotación. En los invernaderos móviles se inscribe la superficie una sola vez, incluso si se ha utilizado sobre varias superficies en el curso del año. En los invernaderos de varios pisos la superficie de base es la que corresponde a la planta cubierta.

6.17 CHAMPIÑONES, SETAS Y OTROS HONGOS CULTIVADOS

Comprende, exclusivamente, el cultivo de champiñones, setas y otros hongos en edificaciones, construidas o adaptadas a tal fin, o en subterráneos, grutas y cuevas.

Se registra la superficie de lechos disponibles para el cultivo que, durante los doce meses del periodo de referencia, hayan sido rellenados, una o varias veces, con mantillo.

La superficie de lechos se contabiliza una sola vez, aunque se haya utilizado varias veces durante la campaña agrícola.

6.18 RETIRADA DE TIERRAS BAJO EL REGIMEN DE AYUDAS DE LA UNIÓN EUROPEA

En este apartado se incluyen solamente las superficies por las que las explotaciones han recibido una ayuda financiera correspondiente a la retirada de tierras de cultivos herbáceos de la producción en el año de referencia del Censo (1-X-98 a 30-IX-99).

Las tierras retiradas de la **producción** de cultivos herbáceos se clasifican según el destino que se les haya dado en:

- Sin cultivo y sin utilidad económica (con o sin cubierta vegetal)

- Con cultivo

. Productos no alimentarios anuales (colza, etc.)

. Productos no alimentarios plurianuales (árboles, arbustos)

. Transformadas en praderas permanentes y pastos

. Forestación

. Productos no alimentarios, barbecho marrón (lentejas, garbanzos y veza)

6.19 CULTIVOS SUCESIVOS SECUNDARIOS

INE. Instituto Nacional de Estadística

Son cultivos que preceden o siguen al cultivo principal y se recogen en el curso de los doce meses del periodo de referencia.

Se excluyen los cultivos hortícolas, los cultivos en invernadero y los huertos familiares.

Se contabiliza el total de la superficie cultivada de secano y regadío distinguiendo si se dedica a:

- Cereales para grano

- Leguminosas para grano

- Oleaginosas para grano

- Otros

6.20 TIPO DE ASOCIACIÓN DE CULTIVOS

Dentro de este apartado se registra la superficie total realmente ocupada por una asociación de cultivos. Se distinguen los siguientes tipos de asociación:

- Cítricos - Cítricos
- Viñedo - Herbáceos
- Viñedo - Olivar
- Viñedo - Frutales
- Olivar - Herbáceos
- Olivar - Frutales
- Frutales - Herbáceos
- Frutales - Frutales
- Maíz - Judías
- Otros herbáceos con herbáceos
- Cultivos agrícolas - Especies forestales
- Otros cultivos asociados

6.21 MAQUINARIA

Por maquinaria agrícola se entiende el conjunto de máquinas empleadas en las explotaciones agrícolas.

En este capítulo relativo a la maquinaria se recogen dos tipos de información:

- Número de máquinas de propiedad exclusiva de la explotación: se recoge el número de máquinas de cada tipo que se hallen en servicio o disponibilidad de uso y estén en la explotación el día de la entrevista.

- Utilización de máquinas por la explotación, sin incluir las de propiedad exclusiva: Se recoge información acerca de si se ha utilizado, a lo largo de la campaña, maquinaria que no sea propiedad exclusiva de la explotación, distinguiendo si se trata de maquinaria en copropiedad o cooperativa o pertenece a otras explotaciones o empresas de servicios.

La maquinaria que se considera es la siguiente:

- Tractores (de ruedas o cadenas): tractores de dos ejes o más, utilizados para la ejecución de los trabajos agrícolas de la explotación y otros vehículos de motor, siempre que sirvan de tractores agrícolas (Jeeps, Unimog).

- Motocultores, motosegadoras, motoazadas y motofresadoras: máquinas de motor con un eje utilizadas en agricultura, horticultura y viticultura y máquinas similares sin eje.

Se excluyen las máquinas utilizadas únicamente para los parques y céspedes.

- Cosechadoras de cereales: máquinas automotrices, o accionadas por tractor, para la recolección (siega, trilla y limpia) de cereales, incluido el arroz y el maíz en grano.

Se incluyen en este apartado las cosechadoras de leguminosas, semillas oleaginosas y gramíneas.

- Otras cosechadoras totalmente automatizadas. Máquinas automotrices, arrastradas o tiradas por tractor distintas de las cosechadoras de cereales utilizadas para la recogida, de forma continua, de remolacha azucarera, patata o cultivos forrajeros. La recogida de un cultivo puede ser ejecutada en una o varias operaciones (por ejemplo cuando se utilicen máquinas con funciones diferentes en una serie ininterrumpida de operaciones). En este caso las diferentes máquinas se cuentan como una sola.

INE. Instituto Nacional de Estadística

Equipo de riego: todos los diferentes equipos utilizados para el riego ya sea por aspersión o por medio de surcos o tuberías. Por equipo de riego móvil se entiende aquel que puede ser desplazado de una tierra a otra durante un mismo periodo de vegetación. El equipo de riego fijo es aquel que está instalado de manera estable y no puede ser desplazado durante el periodo de vegetación.

6.22 GANADERÍA

Se consignan en este apartado los animales existentes en la explotación el día de la entrevista incluidos los trashumantes y el ganado en régimen de integración o contrato. Se considera **régimen de integración** todo tipo de contrato que implica una dependencia en los suministros, animales, piensos, y en la venta. Incluye, por tanto, la integración vertical, con empresas privadas, y la integración horizontal o cooperativa.

Las especies y clasificaciones de los animales que se consideran en la encuesta son las siguientes:

6.22.1 Bovinos

a) Vacas

Bovinos hembras que han parido. Comprende, en su caso, las de edad inferior a dos años si han parido. Se clasifican en:

– Vacas lecheras: vacas que, en razón de su raza o aptitud, se tienen exclusiva o principalmente para la producción de leche destinada al consumo humano o a su transformación en productos lácteos. Se incluyen las vacas lecheras de desecho, es decir, destinadas al matadero tras su última lactancia.

– Otras vacas: vacas que, en razón de su raza o aptitud, se destinan exclusiva o principalmente para la producción de terneros y cuya producción láctea se emplea básicamente para la alimentación de sus crías. Se incluyen las vacas de trabajo y otras vacas de desecho destinadas al matadero.

b) Otros bovinos de dos años y más

– Machos: este apartado comprende los sementales, bueyes de trabajo y otros machos de edad superior a dos años.

– Novillas: se incluyen los bovinos hembras de dos o más años que no hayan parido nunca, incluso si estas hembras estuviesen preñadas el día de la entrevista.

c) Bovinos de un año a menos de dos años.

– Machos

– Hembras: se excluyen las que hayan parido

d) Bovinos menores de un año

– Machos

– Hembras

6.22.2 Ovinos

- Ovejas madres

Son hembras de la especie ovina que han parido al menos una vez. Se incluyen también en este epígrafe aquellas ovejas madres que se hayan destinado a desecho.

- Corderas para reposición

Se incluyen las hembras de la especie ovina que no han parido y cuya finalidad es reemplazar o incrementar el rebaño de madres.

- Otros ovinos

Se incluyen los animales jóvenes de ambos sexos, lechales, recentales y pascuales, cuyo destino es el sacrificio, así como los sementales y machos castrados.

6.22.3 Caprinos

- Cabras madres

Se incluyen en este epígrafe las hembras de la especie caprina que han parido al menos una vez; así como aquellas cabras madres que se hayan destinado a desecho.

- Chivas para reposición

INE. Instituto Nacional de Estadística

Son hembras de la especie caprina que no han parido y cuya finalidad es reemplazar o incrementar el rebaño de madres.

- Otros caprinos

Se incluyen los animales jóvenes de ambos sexos, cabritos y chivos cuyo destino es el sacrificio, así como los sementales y machos castrados.

6.22.4 Porcinos

- Cerdas madres

Se consideran en esta rúbrica las hembras utilizadas para la reproducción que ya hayan parido. Una vez que han dejado de amamantar a los lechones y se destinan a sacrificio, como desecho, deben ser contabilizadas en el apartado de **otros porcinos**.

- Cerdas para reposición de 50 kilogramos y más

Son hembras que no han parido y cuya finalidad es reemplazar o incrementar el grupo de madres, siendo su peso vivo al menos de 50 kilogramos.

- Lechones de menos de 20 kilogramos

Se incluyen en esta rúbrica los cerdos, machos o hembras, cuyo peso vivo es inferior a 20 kilogramos; cualquiera que sea su destino.

- Otros porcinos

Comprende los animales que no se han incluido en los apartados anteriores: verracos, animales de cebo de ambos sexos cuyo peso vivo sea superior a 20 kilogramos y reproductores destinados a desecho, machos y hembras.

6.22.5 Equinos

En este capítulo se incluyen las siguientes especies:

- Caballar

Comprende todos los animales de la especie caballar, cualquiera que sea su edad, sexo, raza o aptitud: reproductores, silla, trabajo, competiciones y otros.

- Mular

Se incluyen todos los animales, mulas y burdéganos, cualquiera que sea su edad o aptitud.

- Asnal

Comprende todos los animales de la especie asnal, cualquiera que sea su edad, sexo, raza o aptitud.

6.22.6 Aves

- Gallinas

Hembras a partir de la edad de comienzo de la puesta y cuyos huevos se destinen al consumo o a la reproducción.

- Pollitas destinadas a puesta

Animales jóvenes de la especie gallina, hembras, que todavía no iniciaron la puesta.

- Pollos de carne y gallos

Incluye los broiler y demás pollos criados para la producción de carne, ya estén en fase de cría o cebo; así como los gallos y pollitos machos destinados a la reproducción, cualquiera que sea su peso, raza y edad.

- Pavos, patos, ocas y pintadas

Comprende todas estas aves cualquiera que sea su edad, peso y destino.

- Avestruces

Comprende todas estas aves cualquiera que sea su edad, peso y destino.

- Otras aves

Comprende palomas, codornices, faisanes y perdices criadas en cautividad, cualquiera que sea su edad, peso y destino.

6.22.7 Conejas madres

INE. Instituto Nacional de Estadística

Hembras que han parido al menos una vez.

6.22.8 Colmenas

Se incluyen todas las colmenas tanto movilistas como fijistas, cualquiera que sea su formato.

6.22.9 Otros animales

Comprende todos aquellos animales de caza criados en cautividad que no se hayan incluido en rúbricas anteriores y que pertenezcan a la explotación. Se excluyen los animales de compañía.

6.23 INSTALACIONES PARA EL ALMACENAMIENTO DE ABONOS DE ORIGEN ANIMAL

Se investiga si la explotación tiene instalaciones para el almacenamiento de abonos naturales de origen animal, distintas a las fosas de recogida, distinguiendo si son de estiércol sólido, purín o estiércol semilíquido, la capacidad de almacenamiento para cada uno de ellos y si estas instalaciones están cubiertas.

También se pregunta si la explotación tiene un sistema de recuperación de metano.

Por instalación cubierta para el almacenamiento de abonos naturales de origen animal se entiende cualquier instalación cubierta de tal manera que el abono se encuentre protegido de la lluvia y otras precipitaciones.

Los distintos abonos se definen:

- Estiércol sólido: excrementos de animales domésticos con o sin "pajas de cama", que eventualmente contienen una escasa cantidad de orines.

- Purín: orina de animales domésticos que eventualmente contiene un escasa cantidad de excrementos y/o agua.

- Estiércol semilíquido: estiércol en forma líquida, es decir, mezcla de excrementos y orines de animales domésticos que eventualmente contienen agua y/o una escasa cantidad de "pajas de cama".

También se pregunta si la explotación tiene un sistema de recuperación de metano, es decir, un sistema que permite la recuperación del metano que se libera del abono de forma que no pase a la atmósfera.

6.24 MANO DE OBRA AGRÍCOLA EN LA EXPLOTACIÓN

La mano de obra agrícola está constituida por todas las personas que habiendo rebasado la edad de escolaridad obligatoria hayan realizado trabajos agrícolas durante el período comprendido entre el 1-X-98 y 30-IX-99.

Se considera como trabajo agrícola toda aquella actividad humana que contribuye a los resultados económicos de la explotación agrícola. Comprende:

– Trabajo de organización y gestión: compras, ventas, contabilidad.

– Trabajo para la siembra, cultivo y recolección de las cosechas.

– Trabajo para el ganado: preparación y distribución de los alimentos, ordeño, cuidados.

– Trabajo de almacenamiento y acondicionamiento en la explotación: ensilado, mazado, empaquetado.

– Trabajo de entretenimiento de edificios, maquinaria e instalaciones.

No se considera la mano de obra ocupada en la explotación por cuenta ajena o en régimen de ayuda mutua, por ejemplo, la mano de obra de una empresa de servicios agrícolas o de cooperativas. Tampoco se consideran como trabajos agrícolas de la explotación las tareas domésticas, realizadas por el titular o miembros de su familia o por el personal asalariado que no sea familiar. Quedan excluidas también las labores de fabricación de productos derivados de la producción de la explotación, como quesos o embutidos.

INE. Instituto Nacional de Estadística

Los trabajos de transporte propios de la explotación, sólo se consideran si son efectuados por la mano de obra de la misma.

6.24.1 Mano de obra familiar

Esta característica sólo se recoge de las explotaciones agrícolas cuyo titular sea persona física. Se considera como mano de obra familiar el titular, su cónyuge y otros miembros de la familia siempre que realicen trabajos agrícolas para la explotación, ya sea de forma continua o eventual, como asalariados o no asalariados.

Se incluyen como **otros miembros de la familia del titular** los ascendientes, descendientes y otros parientes, incluidas las personas emparentadas por matrimonio o adopción, independientemente de que vivan en la explotación o en otra parte.

De cada una de las personas que constituyen la mano de obra familiar se recogen los datos individuales que a continuación se especifican: Sexo, edad, si es jefe de la explotación, nº de jornadas completas y/o parciales trabajadas en la explotación, si recibe regularmente algún tipo de remuneración y si ha ejercido alguna otra actividad lucrativa.

6.24.2 Mano de obra no familiar

Es aquella que se presta por personas distintas del titular y miembros de la familia exigiendo la percepción de una contraprestación en dinero, especie o ambas cosas a la vez.

Comprende:

a) Mano de obra de los asalariados fijos, cuya prestación es continuada a lo largo del año. Recoge el número de personas clasificadas por sexo, edad e intervalos de jornadas completas, o su equivalente, trabajadas en la explotación.

También se incluye al jefe de la explotación, cuando no figure en mano de obra familiar. Se recoge el sexo, la edad, el número de jornadas completas trabajadas en la explotación y si ha ejercido o no alguna otra actividad lucrativa durante el período de referencia.

b) Mano de obra de los asalariados eventuales. Se consigna el número de jornadas realizadas, según el sexo de los trabajadores.

6.25 JORNADAS REALIZADAS EN LA EXPLOTACIÓN POR PERSONAS NO EMPLEADAS DIRECTAMENTE POR EL TITULAR

Se investiga el número de jornadas trabajadas en la explotación por personas que no han sido empleadas directamente por el titular durante los doce meses de la campaña agrícola, por ejemplo, asalariados de empresas contratadas.

6.26 COMERCIALIZACIÓN DE LA PRODUCCION

Se investiga el canal principal de comercialización para la producción anual vendida por la explotación de los siguientes productos: cereales para grano, leguminosas para grano, patata, alfalfa, hortalizas, flores y plantas ornamentales, uva para vino, uva de mesa, aceituna de almazara, aceituna de mesa, cítricos, frutas frescas no cítricas, frutas de fruto seco, animales para sacrificio, leche de vaca, leche de oveja y cabra y huevos.

Los canales de comercialización considerados son: venta directa al consumidor, venta a operadores comerciales privados, entrega a cooperativa, entrega a SAT, venta a industria transformadora y otras formas de comercialización.

7 Unidades de medida y tipología de las explotaciones

7.1 UNIDADES DE MEDIDA

7.1.1 Unidades de superficie

INE. Instituto Nacional de Estadística

La superficie de los cultivos se expresa en hectáreas y áreas.

7.1.2 Unidades ganaderas

Los datos de ganadería se expresan en número de cabezas o en **unidades ganaderas** (UG), que se obtienen aplicando un coeficiente a cada especie y tipo, para agregar en una unidad común diferentes especies.

Los coeficientes empleados son:

Vacas lecheras: 1; Otras vacas: 0,8; Bovinos machos de 24 meses y más: 1; Bovinos hembras de 24 meses y más: 0,8; Bovinos de 12 a menos de 24 meses: 0,7; Bovinos de menos de 12 meses: 0,4; Ovinos: 0,1; Caprinos: 0,1; Cerdas madres: 0,5; Cerdas para reposición: 0,5; Lechones: 0,027; Otros porcinos: 0,3; Equinos: 0,8; Gallinas: 0,014; Pollitas destinadas a puesta: 0,014; Pollos de carne y gallos: 0,007; Pavos, patos, ocas y pintadas: 0,03; Otras aves: 0,03; Conejas madres: 0,02. Se exceptúan las colmenas y las avestruces que no se convierten a UG.

Estos coeficientes se han modificado respecto al último Censo Agrario, de acuerdo a las recomendaciones de EUROSTAT.

7.1.3 Unidades de trabajo

Los datos de trabajo en la explotación se expresan en **número de jornadas completas o parciales** o bien en **unidades de trabajo-año** (UTA); una UTA equivale al trabajo que realiza una persona a tiempo completo a lo largo de un año.

En el siguiente cuadro se dan las equivalencias entre UTA, jornadas laborales, horas trabajadas y porcentaje del tiempo anual de trabajo de una persona dedicada a tiempo completo:

Porcentaje	Horas	Jornadas	UTA
> 0 a < 25%	> 0 a< 456	> 0 a < 57	> 0 a< 0,250
25 a < 50%	456 a < 912	57 a < 114	0,250 a < 0,500
50 a < 75%	912 a < 1369	114 a < 171	0,500 a < 0,750
75 a < 100%	1369 a < 1826	171 a < 228	0,750 a < 1
100%	1826 y más	228 y más	1

Una jornada parcial se computa como la mitad de una completa.

7.1.4 Otras unidades de medida convencionales

En la encuesta se utilizan también las siguientes unidades convencionales:

a) Margen Bruto (MB)

Es el saldo entre el valor monetario de la producción bruta y el valor de ciertos costes directos inherentes a esta producción.

Ante la imposibilidad de obtener este saldo para cada explotación individual, se calcula a nivel de Comunidad Autónoma un coeficiente normalizado denominado **margen bruto standard** (MBS) para cada actividad de las explotaciones agrícolas. Por **actividad** se entiende cada tipo de cultivo o tipo de ganado explotado en la región.

Estos coeficientes, que determinan el margen bruto de cada actividad, se basan en datos medios, generalmente proporcionados por las explotaciones de la Red Contable Agraria, calculados sobre un período de referencia de varios años. Se actualizan cada cierto tiempo, de acuerdo con las tendencias económicas.

Para el censo de 1999 el período de referencia de los MBS corresponde a la media de los años 1995, 1996 y 1997.

Para cada explotación el margen bruto de una cierta actividad se calcula multiplicando su dimensión física, hectáreas o cabezas de ganado según los casos, por el coeficiente correspondiente. La suma de los márgenes brutos de todas las actividades de la explotación nos da el **margen bruto total** (MBT) de la explotación.

b) Unidad de dimensión europea (UDE)

La dimensión económica se expresa en unas unidades de medida comunitarias conocidas como **unidades de dimensión europea** (UDE). Una UDE corresponde a 1.200 unidades de cuenta europeas (ECU) de margen bruto.

7.2 TIPOLOGÍA DE LAS EXPLOTACIONES

La tipología pretende agrupar explotaciones agrícolas, relativamente homogéneas,

INE. Instituto Nacional de Estadística

en clases disjuntas basándose en dos características esenciales de las explotaciones:

– La orientación tecnicoeconómica

– La dimensión económica

Tanto la orientación como la dimensión se determinan sobre la base del margen bruto.

La dimensión económica es el MBT de una explotación. Su orientación tecnicoeconómica (OTE) se define en función de la composición relativa, por actividad, de su margen bruto.

La clasificación de las explotaciones agrícolas según su orientación OTE aparece en el anexo IV. Por exigencias comunitarias a partir de 1995 se han modificado las OTE de Agricultura General, estableciéndose dos nuevas, la OTE 13 y la OTE 14.

La tipología se ha concebido como un instrumento de análisis estadístico para responder a las necesidades de la política agraria. Permite:

a) El análisis de la situación de las explotaciones basado en criterios económicos.

b) Comparar la situación de las explotaciones:

– Entre distintas clases de tipología.

– Entre los distintos estados miembros o regiones.

– Entre diferentes períodos de tiempo.

c) Relacionar la dimensión económica de las explotaciones con su dimensión física y con el factor trabajo.

8 Procedimientos censales

8.1 PERSONAL QUE INTERVIENE EN LA RECOGIDA DE LA INFORMACIÓN

La dimensión de los trabajos a realizar exige que, además de personal fijo del INE, se cuente con personal laboral eventual en las siguientes categorías profesionales y número:

6300	Agentes censales
1550	Encargados de grupo
250	Encargados comarcales
250	Auxiliares de inspección
250	Auxiliares administrativos

8.2 ESTRUCTURA CENSAL

Básicamente, el Censo está planificado a tres niveles: la organización nacional, la provincial y la comarcal.

– Organización nacional: Es la estructura supraprovincial, con sede en los Servicios Centrales del INE, que consta de tres órganos: la Comisión Nacional, la Inspección Nacional y la Oficina central censal.

– Organización provincial: es la organización básica del Censo. Consta de la Oficina censal provincial, Inspección provincial e Inspección comarcal.

Para su buen funcionamiento y a efectos del Censo Agrario la provincia se divide en Comarcas, 250 en todo el territorio del Estado, cada una de las cuales comprende un número variable de explotaciones agrícolas (de 8 a 10 mil explotaciones se considera el número óptimo). Las comarcas están constituidas por municipios completos (un municipio sólo puede pertenecer a una comarca) y deben tener continuidad geográfica.

– La Organización comarcal, como novedad en este Censo, está constituida por la Oficina comarcal como centro de dirección, control y vigilancia del desarrollo de los trabajos en su ámbito geográfico y las Oficinas censales locales.

Al frente de la Oficina comarcal habrá un Encargado comarcal. En las oficinas censales locales estarán ubicados los Agentes censales y Encargados de grupo.

INE. Instituto Nacional de Estadística

8.3 MISIONES DEL PERSONAL CENSAL

Los responsables de los trabajos censales en los territorios comarcales son los *Inspectores comarcales,* Estadísticos Técnicos Diplomados del INE.

Los Inspectores comarcales llevarán el control e inspección de los trabajos de campo, analizando y comprobando los resultados censales que se vayan obteniendo en su comarca.

Los inspectores comarcales están integrados en la oficina censal provincial, y contarán con la ayuda de *Auxiliares de inspección* uno por comarca. La labor fundamental de los Auxiliares de Inspección es la de Control de calidad de los cuestionarios, así como apoyar las gestiones de los Encargados de grupo, Encargado comarcal e Inspector comarcal y servir como enlace entre la comarca y la Oficina censal provincial.

Cada Oficina comarcal estará a cargo de un *Encargado comarcal,* que controlará y vigilará la correcta ejecución de los trabajos censales, dependiendo del Inspector comarcal. Resolverá también, las incidencias que se presenten relativas a locales, personal, informantes cualificados, control de superficies censadas, grabación de Partes de trabajo, etc.

Los *Agentes censales* son los encargados de realizar las entrevistas a los titulares de explotaciones agrícolas.

Los *Encargados de grupo* son los responsables de controlar el trabajo de los agentes censales. Cada Encargado de grupo tiene a su cargo varios Agentes censales. Su misión principal es la depuración exhaustiva de todos los cuestionarios. Cumplimentará los Partes de trabajo y supervisará la correcta actualización de los directorios y el ajuste de las superficies censadas a las catastrales.

Los trabajos administrativos de la oficina comarcal serán realizados por *Auxiliares Administrativos*, uno o dos por comarca, dependiendo del número de explotaciones. Su trabajo principal es la grabación de los partes de trabajo y partes de incidencias.

8.4 MATERIAL CENSAL

8.4.1 Cuestionarios

El cuestionario recoge las principales características de la explotación agrícola.
Es similar al utilizado en el Censo agrario del 89 incorporando las novedades introducidas por EUROSTAT.

Consta de un apartado de Control de Calidad. Este control se realizará durante el trabajo de campo, permitirá evaluar la calidad de la información obtenida y reasignar esfuerzos en la dirección que resulte más conveniente.

El modelo de cuestionario se adjunta como Anexo.

8.4.2 Directorio de explotaciones agrícolas

El directorio del Censo Agrario es el resultado del cruce de cuántos ficheros basados en fuentes administrativas se ha podido disponer.

Se realizará una primera depuración en las delegaciones provinciales del INE antes de comenzar los trabajos del Censo.

8.4.3 Manuales de formación

El personal implicado en los trabajos del Censo recibirá cursos de instrucción en distintos niveles, según las funciones asignadas. Con el fin de garantizar la buena formación del personal se editarán manuales con el contenido específico de Agentes censales, Encargados de grupo, Auxiliares de inspección, Encargados comarcales e Inspectores comarcales.

Los cursos se impartirán apoyándose en una unidad didáctica audiovisual (VIDEO) con definiciones, normas de recogida y supuestos prácticos.

8.4.4 Aplicación informática

INE. Instituto Nacional de Estadística

Esta aplicación, gestora de los trabajos de recogida de información, será utilizada por la Oficina Censal central, Oficinas Censales provinciales y Oficinas comarcales, a distinto nivel.

Gestiona la formación de comarcas, la impresión de listados y etiquetas para cartas, la grabación de partes de trabajo e incidencias, así como la obtención de tablas de control y listados de errores.

8.5 RECOGIDA DE LA INFORMACIÓN

En la Oficina Censal provincial se realizará la asignación de municipios a las comarcas, así como la obtención de listados por municipios y etiquetas.

En la Oficina comarcal se asignan los Agentes censales y Encargados de grupo.

El Agente censal envía las cartas de citación a los titulares de explotaciones agrícolas. En principio, las entrevistas se realizarán en un local habilitado para ese fin en cada municipio, Oficina censal local.

Si el titular no asiste a la primera citación se le citaría una segunda vez en una fecha posterior. Se prevé también la visita al domicilio del titular que no haya asistido a ninguna de esas citaciones, en una segunda fase. Los Agentes censales cumplimentarán un parte con las incidencias que tengan lugar.

El Encargado de grupo depurará exhaustivamente todos los cuestionarios de los cuatro entrevistadores que tiene asignados y cumplimentará simultáneamente el Parte de Trabajo.

El Auxiliar Administrativo grabará los Partes de situación e incidencias en la oficina comarcal.

El Auxiliar de Inspección llevará a cabo el Control de calidad de la operación censal, sobre una muestra de cuestionarios que se seleccionará a tal efecto. Cumplimentará un parte de control con los errores detectados.

La recogida de información comienza el 1 de octubre y termina el 31 de diciembre de 1999. Durante el mes de enero del 2000, seguirán activas las oficinas comarcales para recogida de información complementaria.

8.6 PUBLICIDAD CENSAL

Se ha programado una campaña publicitaria de apoyo a la recogida de información consistente en la edición de carteles divulgativos, a exponer en los lugares públicos donde tengan más difusión, y una campaña con inserciones de publicidad directa y artículos periodísticos en medios de comunicación escritos y radiofónicos.

Se contactará con las Organizaciones Profesionales Agrarias (OPAS), Consejerías de Agricultura, Ayuntamientos, y cuantos Organismos puedan apoyar y dar publicidad a la operación censal.

9 Tablas de resultados

Estas clasificaciones se harán a nivel nacional, por comunidades autónomas y provincial.

Entre los objetivos del Censo Agrario de 1999 se ha establecido mantener en lo posible la línea marcada por los censos anteriores, con el fin de permitir la comparabilidad de las series, y por otro alinearse con las directrices que, en esta materia, establece la Comunidad Económica Europea para sus Estados miembros.

Las tablas se presentan en dos apartados: en el primero se clasifican las explotaciones según la "superficie total" (ST) y la "superficie agrícola utilizada" (SAU) y en el segundo según la "orientación técnico económica" (OTE).

9.1 CLASIFICACIÓN DE LAS EXPLOTACIONES SEGÚN LA SUPERFICIE TOTAL (ST) Y LA SUPERFICIE AGRÍCOLA UTILIZADA (SAU) INDEPENDIENTEMENTE Y CRUCES ENTRE ESTAS VARIABLES Y TIERRAS LABRADAS

INE. Instituto Nacional de Estadística

Esta clasificación se efectúa a nivel nacional, por comunidades autónomas y provincias.

Estas tablas se agrupan en siete capítulos:

Capítulo 1. Clasificación según superficie total:

En el ladillo de todas las tablas de este capítulo, las explotaciones se clasifican respecto a la "superficie total"

Las cabeceras de las tablas se distribuyen según los temas siguientes:

- Distribución general de las tierras

- Personalidad jurídica del titular y gestión de la explotación

- régimen de tenencia de la tierra

- Cultivos herbáceos y barbechos, leñosos y huertos familiares

- Cultivos sucesivos secundarios, invernadero, champiñón y tipos de asociación de cultivos

- Ganadería

- Maquinaria

- Riego

- Trabajo familiar

- Trabajo no familiar

- Unidades de trabajo año (UTA) en la explotación

- Estudios realizados por el Jefe de la explotación

Capítulo 2. Clasificación según superficie agrícola utilizada:

En este capítulo las tablas de resultados son análogas a las del capítulo 1. La clasificación de las explotaciones, ladillo de las tablas, se realiza respecto a la superficie agrícola utilizada (SAU).

Capítulo 3. Clasificación según superficie total y superficie agrícola utilizada:

En las tablas de este capítulo, las explotaciones se someten a una doble clasificación por tamaño respecto de la superficie total y la superficie agrícola utilizada.

Las tablas se distribuyen según los temas siguientes:

- Distribución general de las tierras

- Aprovechamiento de las tierras labradas

- Aprovechamiento de las tierras no labradas

- Ganadería

- Maquinaria

- Trabajo

Capítulo 4. Clasificación según superficie agrícola utilizada y tierras labradas

Este capítulo comprende las mismas tablas que el capítulo 3, con la diferencia de que la doble clasificación de las explotaciones, ladillo por cabecera, se realiza respecto de la superficie agrícola utilizada y las tierras labradas.

Capítulo 5. Clasificación de las explotaciones cuyo titular es persona física según superficie total

En el ladillo de todas las tablas de este capítulo las explotaciones se clasifican respecto a la superficie total.

Las cabeceras de las tablas se distribuyen según los temas siguientes:

- Distribución general de la superficie

- Aprovechamiento de las tierras labradas

- Aprovechamiento de las tierras no labradas

- Ganadería

- Maquinaria

- Trabajo

Capítulo 6. Clasificación de las explotaciones cuyo titular es persona física según la superficie agrícola utilizada.

Este capítulo se compone de las mismas tablas que el capítulo 5. La clasificación de las explotaciones, ladillo de las tablas se

INE. Instituto Nacional de Estadística

realiza respecto a la superficie agrícola utilizada.

Capítulo 7. Clasificación de las explotaciones cuyo titular es persona física según la superficie agrícola utilizada (SAU), unidades de trabajo año (UTA) y unidades ganaderas (UG)

En las tablas de este capítulo las explotaciones se someten a una doble clasificación según la superficie agrícola utilizada y las unidades de trabajo año (UTA) y según la superficie agrícola utilizada y las unidades ganaderas (UG).

9.2 CLASIFICACIÓN DE LAS EXPLOTACIONES SEGÚN LA ORIENTACIÓN TÉCNICO ECONÓMICA (OTE)

Esta clasificación se efectúa a nivel nacional y por comunidades autónomas.

Las tablas de este apartado se agrupan en cuatro capítulos.

En los capítulos 1 y 2 se presentan las clasificaciones según la orientación técnico económica (OTE) y la dimensión económica de la explotación (Margen bruto total) de todas las explotaciones y de aquellas que tienen al menos una unidad de trabajo año (UTA), respectivamente.

En el ladillo para estos dos capítulos figuran todas las orientaciones técnico económicas cuyo detalle aparece en el anexo IV.

En las cabeceras las explotaciones se clasifican respecto al margen bruto total en UDE.

En el capítulo 3 las explotaciones se clasifican según la orientación técnico económica principal (OTE a dos dígitos) y su dimensión económica.

Las cabeceras de este capítulo son análogas a las de los capítulos 1 y 2.

En los ladillos figuran una selección de características.

En el capítulo 4 las explotaciones aparecen clasificadas según su dimensión económica y el porcentaje del margen bruto de los cultivos y ganado respecto al margen bruto total de la explotación.

En los ladillos figuran una selección de características.

Los títulos y el esquema de todas las tablas figuran en el anexo V.

10 Plan de publicaciones

Las tablas de resultados se presentaran en los tomos siguientes:

Tomo I. Resultados Nacionales (1 volumen)

Tomo II. Resultados por Comunidades Autónomas. Este tomo constara de diez volúmenes, uno para cada una de las comunidades formadas por mas de una provincia.

Tomo III. Resultados provinciales. Constara de 50 volúmenes, uno por cada una de las provincias.

Tomo IV. Resultados comarcales y municipales. Constará igualmente de 50 volúmenes, uno por provincia.

Tomo V. Resultados nacionales según orientación técnico económica (OTE) (1 volumen)

Tomo VI. Resultados por Comunidades Autónomas según OTE. Este tomo constara de 17 volúmenes uno por cada Comunidad Autónoma.

Tomo R. Resumen nacional por Comunidades Autónomas y provincias (1 volumen)

INE. Instituto Nacional de Estadística

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

DOCUMENTO PROTEGIDO
INE
POR EL SECRETO ESTADÍSTICO

Cuestionario

Censo Agrario 1999

I Identificación de la explotación

1. Directorio (A cumplimentar por el Agente Censal)

N° de Orden de la explotación (Directorio) _____ |_|_|_|_|_|_|_|

Provincia _____ |_|_| Municipio _____ |_|_|_|

Comarca _____ |_|_| Agente Censal _____ |_|_|_|

2. Adscripción (A cumplimentar por el Encargado de Grupo)

Provincia _____ |_|_| Municipio _____ |_|_|_|

N° de Encargado de Grupo _____ |_|_|_| N° de Orden del Cuestionario |_|_|_|

Mod. CA-99

INE. Instituto Nacional de Estadística

Naturaleza, características y finalidad

El censo agrario es una operación estadística periódica a gran escala, patrocinada por el Estado, para la recogida, elaboración y publicación de información de la estructura del sector agrario.

El censo proporciona principalmente datos relativos a las características de la organización y la estructura del sector y a la utilización de recursos tales como la tierra, el agua, la maquinaria y la mano de obra.

Legislación

Información obligatoria

El Reglamento (CE) N° 2467/96 del Consejo de la Unión Europea de 17 de diciembre de 1996, establece en su artículo 2° que los Estados miembros efectuarán un Censo general de todas las explotaciones agrícolas.

Por otra parte, la disposición adicional segunda de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre de 1996, señala como estadísticas obligatorias aquellas cuya realización resulte obligatoria para el Estado español por exigencia de la normativa de la Unión Europea. Y, según el artículo 26 j) de la Ley 12/1989 de 9 de mayo de la Función Estadística Pública (LFEP), corresponde al Instituto Nacional de Estadística la formación de los censos generales, tanto demográficos como de carácter económico.

Secreto Estadístico

Serán objeto de protección y quedarán amparados por el **secreto estadístico**, los datos personales que obtengan los servicios estadísticos tanto directamente de los informantes como a través de fuentes administrativas (art. 13.1 de la Ley de la Función Estadística Pública de 9 de mayo de 1989, (LFEP)). Todo el personal estadístico tendrá la obligación de preservar el secreto estadístico (art. 17.1 de la LFEP).

Obligación de facilitar los datos

Los servicios estadísticos podrán solicitar datos de todas las personas físicas y jurídicas nacionales y extranjeras residentes en España (artículo 10.1 de la LFEP).

Todas las personas físicas y jurídicas que suministren datos, tanto si su colaboración es obligatoria como voluntaria, **deben contestar de forma veraz, exacta, completa y dentro del plazo** a las preguntas ordenadas en la debida forma por parte de los servicios estadísticos (art. 10.2 de la LFEP).

El **incumplimiento** de las obligaciones establecidas en esta Ley, en relación con las estadísticas para fines estatales, **será sancionado** de acuerdo con lo dispuesto en las normas contenidas en el presente Título (art. 48.1 de la LFEP).

Las infracciones muy graves serán sancionadas con multas de **500.001 a 5.000.000** de pesetas. Las infracciones graves serán sancionadas con multas de **50.001 a 500.000** pesetas. Las infracciones leves se sancionarán con multas de **10.000 a 50.000** pesetas (art. 51.1, 51.2 y 51.3 de la LFEP).

II Titular

Nombre o razón social _____ NIF/CIF _____

Domicilio (calle, plaza, paseo, avenida, etc.) _____ Número _____ Código Postal _____

Entidad de población _____ Teléfono _____

Provincia _____ Cód. _____ Municipio _____ Cód. _____

INFORMANTE: ¿Coincide con el titular?

SI ☐ ⟶ (Pasar al Cuadro III) NO ☐ ↓

Nombre _____

Domicilio (calle, plaza, paseo, avenida, etc.) _____ Número _____ Código Postal _____

Entidad de población _____ Teléfono _____

Provincia _____ Cód. _____ Municipio _____ Cód. _____

INE. Instituto Nacional de Estadística

III Personalidad jurídica y gestión de la explotación

1 Personalidad jurídica

Persona física _____ ☐ 1 ⟶ **2 ¿Quién realiza la gestión corriente y cotidiana de la explotación? (Jefe de la explotación)**

El titular _____ ☐ 1
Un miembro de la familia _____ ☐ 2
Otra persona _____ ☐ 3

Sociedad mercantil (anónima, limitada, etc.) ____ ☐ 2
Entidad pública _____ ☐ 3
Cooperativa de producción _____ ☐ 4
Sociedad agraria de transformación (SAT)_____ ☐ 5
Otra condición jurídica *(especificar:* _____
_____ *)* ☐ 6

3. ¿La explotación utiliza exclusivamente métodos de agricultura ecológica? _____ SI ☐ 1 NO ☐ 6

4. ¿Lleva libros contables para la gestión de la explotación? _____ SI ☐ 1 NO ☐ 6

5. ¿Cuál es la formación agrícola del jefe de la explotación?

Experiencia agrícola exclusivamente práctica____ ☐ 1
Formación universitaria agrícola_____ ☐ 2
Formación profesional agrícola_____ ☐ 3
Otra formación agrícola_____ ☐ 4

IV Superficie total y parcelación

		Hectáreas	Areas
¿Cuál es la superficie total de la explotación? _____	0108	⌊_⌋⌊_⌋⌊_⌋⌊_⌋⌊_⌋	⌊_⌋⌊_⌋

		Número
¿Cuántas parcelas tiene la explotación? _____	0115	⌊_⌋⌊_⌋⌊_⌋

INE. Instituto Nacional de Estadística

V Régimen de tenencia de la tierra

N° de hectáreas de la explotación que lleva:		Superficie total			Superficie de las tierras labradas y tierras para pastos (SAU)		
		Hectáreas	Areas		Hectáreas	Areas	
En propiedad	0154			1153			
En arrendamiento	0167			1166			
En aparcería	0173			1172			
Bajo otros regímenes de tenencia (*especificar:*)	0189			1188			
Total							

VI Riego

		Hectáreas	Areas
1. **Total de superficie regada en la campaña**	1205		
Clasifíquese esta superficie atendiendo a:			
A) El método de riego:			
Por aspersión	1212		
Localizado (goteo, microaspersión, etc.)	1227		
Por gravedad (a pie, a manta, etc.)	1233		
Por otros métodos	1248		
B) La procedencia de las aguas:			
Con aguas subterráneas de pozo o sondeo	1251		
Con aguas superficiales	1264		
Con aguas depuradas	1270		
Con aguas desaladas	1286		
C) El régimen de gestión del riego:			
Con concesión integrada en una Comunidad de Regantes	1299		
Con concesión individual	1303		
D) La suficiencia de las aguas			
Con agua suficiente	1310		
Con agua insuficiente	1325		
2. **Superficie no regada disponiendo la explotación de instalaciones y agua**	1331		

INE. Instituto Nacional de Estadística

VII Aprovechamiento de la tierra (Incluye cultivos asociados)

1. Tierras labradas

¿Tiene tierras labradas? SI ☐ NO ☐ → (Pasar a **Tierras para pastos permanentes, punto 2).**

N° de hectáreas de tierras labradas que están con cultivos:		Secano Hectáreas	Secano Areas		Regadío Hectáreas	Regadío Areas
Herbáceos (Inclúyanse los barbechos y huertos familiares)	0402			1401		
Frutales (Incluidos cítricos)	0419			1418		
Olivar	0424			1423		
Viñedo	0430			1439		
Viveros de cultivos leñosos no forestales; otros cultivos permanentes (pita, mimbrera, etc.) y cultivos leñosos en invernadero	0445			1444		
Total de tierras labradas	*a)*			*b)*		

2. Tierras para pastos permanentes

N° de hectáreas de tierras que están ocupadas por:

Prados o praderas permanentes	0458			1457		
Otras superficies utilizadas para pastos	0461					
Total de tierras para pastos permanentes	*c)*			*d)*		

Superficie agrícola utilizada SAU (a + b + c + d) *e)*

3. Otras tierras

		Hectáreas	Areas
Erial	0477		
Espartizal	0483		
Matorral	0496		
Especies arbóreas forestales:			
Frondosas:			
• No comercial	0509		
• Comercial	0516		
Resinosas:			
• No comercial	0521		
• Comercial	0537		
Mixtas:			
• No comercial	0542		
• Comercial	0555		
Otras superficies:			
Cultivables no labradas	0568		
Baldíos, eras, construcciones, canteras, etc.	0574		
Total de otras tierras	*f)*		

Superficie total (e + f)

INE. Instituto Nacional de Estadística

VIII Cultivos herbáceos y barbechos (Incluye cultivos asociados)

		Secano			Regadío	
		Hectáreas	Areas		Hectáreas	Areas
Cereales para grano:						
Trigo blando	2008			3007		
Trigo duro	2015			3014		
Cebada	2020			3029		
Avena (incluso mezclada con trigo, cebada o centeno)	2036			3035		
Centeno (incluido tranquillón)	2041			3040		
Arroz				3053		
Maíz	2067			3066		
Sorgo	2073			3072		
Otros (incluidas otras mezclas de cereales)	2089			3088		
Leguminosas para grano:						
Garbanzos	2092			3091		
Judías secas	2106			3105		
Lentejas	2113			3112		
Guisantes para pienso (sin mezclas)	2128			3127		
Habas para pienso (sin mezclas)	2134			3133		
Otras (incluidas mezclas de leguminosas aunque sean con cereales)	2149			3148		
Patata	2152			3151		
Cultivos industriales:						
Remolacha azucarera	2165			3164		
Caña de azúcar				3170		
Algodón	2187			3186		
Girasol	2190			3199		
Cártamo	2204			3203		
Soja	2211			3210		
Colza y Nabina	2226			3225		
Tabaco	2232			3231		
Lúpulo	2247			3246		
Plantas aromáticas, medicinales y especias	2250			3259		
Otros	2263			3262		
Cultivos forrajeros:						
Raíces, tubérculos, etc.	2279			3278		
Maíz forrajero	2285			3284		
Leguminosas forrajeras	2298			3297		
Otros forrajes verdes anuales	2302			3301		
Alfalfa	2319			3318		
Forrajes verdes plurianuales	2324			3323		
Hortalizas: (excepto patata)						
En terreno de labor	2330			3339		
En cultivo hortícola						
• Al aire libre	2345			3344		
• En abrigo bajo	2358			3357		
En invernadero				3360		
Flores y plantas ornamentales:						
Al aire libre y/o abrigo bajo	2377			3376		
En invernadero				3382		
Semillas y plántulas destinadas a la venta				3395		
Otros cultivos *(especificar: ____)*	2400			3409		
Barbechos	2417					
Total cultivos herbáceos y barbechos						

INE. Instituto Nacional de Estadística

IX Huertos familiares (Superficies **inferiores** a 5 áreas o 500 m²)

¿Posee alguna superficie dedicada a cultivos en huertos familiares?

SI ☐ NO ☐ ⟶ (Pasar al Cuadro X)

		Hectáreas	Areas
Indique la superficie total que dedica al cultivo en huertos familiares	3421	0,0,0,0,0	0

X Cultivos leñosos (Incluye cultivos asociados con árboles en plantación regular o en diseminado)

		Secano			Regadío	
		Hectáreas	Areas		Hectáreas	Areas
Cítricos:						
Naranjo				3437		
Mandarino				3442		
Limonero				3455		
Otros *(especificar: ...)*				3468		
Frutales originarios de clima templado:						
Manzano	2475			3474		
Peral	2481			3480		
Albaricoquero	2494			3493		
Melocotonero	2507			3506		
Cerezo y guindo	2514			3513		
Ciruelo	2529			3528		
Higuera	2535			3534		
Otros *(especificar: ...)*	2540			3549		
Frutales originarios de clima subtropical:						
Platanera				3552		
Aguacate				3565		
Chirimoyo				3571		
Kiwi				3587		
Otros *(especificar: ...)*				3590		
Frutales de fruto seco:						
Almendro	2605			3604		
Avellano	2612			3611		
Nogal	2627			3626		
Otros *(especificar: ...)*	2633			3632		
Olivar:						
Aceituna de mesa	2648			3647		
Aceituna de almazara	2651			3650		
Viñedo:						
Uva de mesa	2664			3663		
Uva para pasas	2670			3679		
Uva de vinificación:						
• Para vinos con denominación de origen	2686			3685		
• Para otros vinos	2699			3698		
Viveros:						
Viveros de vid				3702		
Viñas madres de porta-injertos				3719		
Otros viveros de cultivos leñosos				3724		
Otros cultivos permanentes (alcaparra, pita, morera, mimbrera, etc.)	2731			3730		
Cultivos leñosos en invernadero				3745		
Total cultivos leñosos						

INE. Instituto Nacional de Estadística

XI Invernadero y champiñón

		Hectáreas	Areas
Superficie de base de invernadero	4809		
Champiñón, setas y otros hongos cultivados	4816		

XII Retirada de tierras bajo el régimen de ayudas de la Unión Europea

¿Ha recibido algún tipo de subvención de la Unión Europea destinada a fomentar la retirada de tierras de cultivos herbáceos durante el período 1-X-98 al 30-IX-99?

SI ☐ ↓ NO ☐ → (Pasar al Cuadro XIII)

Utilización de las superficies que han recibido dichas ayudas
N° de hectáreas destinadas a:

		Hectáreas	Areas
Sin cultivo y sin utilidad económica (con o sin cubierta vegetal)	0206		
Con cultivo:			
- Productos no alimentarios anuales (colza, etc.)	0213		
- Productos no alimentarios plurianuales (árboles, arbustos)	0228		
- Transformadas en praderas permanentes y pastos	0234		
- Forestación	0249		
- Productos no alimentarios barbecho marrón (lentejas, garbanzos y veza)	0252		
- Otros	0265		
Total			

INE. Instituto Nacional de Estadística

XIII Cultivos sucesivos secundarios

Cultivos sucesivos secundarios:		Secano Hectáreas	Secano Areas		Regadío Hectáreas	Regadío Areas
Cereales para grano	4821			5820		
Leguminosas para grano	4837			5836		
Oleaginosas para grano	4842			5841		
Otros *(especificar:*)	4855			5854		

XIV Tipo de asociación de cultivos

		Secano Hectáreas	Secano Areas		Regadío Hectáreas	Regadío Areas
Cítricos-Cítricos				5867		
Viñedo-Herbáceos	4874			5873		
Viñedo-Olivar	4880			5889		
Viñedo-Frutales	4893			5892		
Olivar-Herbáceos	4907			5906		
Olivar-Frutales	4914			5913		
Frutales-Herbáceos	4929			5928		
Frutales-Frutales	4935			5934		
Maíz-Judías	4940			5949		
Otros herbáceos con herbáceos	4953			5952		
Cultivos agrícolas-Especies forestales	4966					
Otros cultivos asociados	4972			5971		
Total cultivos asociados						

INE. Instituto Nacional de Estadística

XV Maquinaria

Propiedad exclusiva de la explotación (Anote, para cada una de las siguientes máquinas, el número de ellas que sean propiedad exclusiva de la explotación en el momento de la entrevista).

		N° de máquinas
Tractores (ruedas o cadenas)		
- De menos de 55 CV.	6004	⌊_⌋⌊_⌋
- De 55 a < 82 CV.	6011	⌊_⌋⌊_⌋
- De 82 a <136 CV.	6026	⌊_⌋⌊_⌋
- De 136 CV. y más	6032	⌊_⌋⌊_⌋
Motocultores, motosegadoras, motoazadas y motofresadoras	6047	⌊_⌋⌊_⌋
Cosechadoras de cereales	6050	⌊_⌋⌊_⌋
Otras cosechadoras	6063	⌊_⌋⌊_⌋
Equipo de riego		
- Fijo	6079	☐ 1
- Móvil	6085	☐ 1

Utilización de maquinaria por la explotación (No incluir maquinaria en propiedad exclusiva)

1) ¿Utiliza la explotación maquinaria en copropiedad, cooperativa o SAT (Sociedad Agraria de Transformación)?

SI ☐ NO ☐ → (Pasar a 2)

Tractores (ruedas o cadenas)	6098	☐ 1
Motocultores, motosegadoras, motoazadas y motofresadoras	6102	☐ 1
Cosechadoras de cereales	6119	☐ 1
Otras cosechadoras	6124	☐ 1

2) ¿Utiliza la explotación maquinaria de otras explotaciones o de empresas de servicio?

SI ☐ NO ☐ → (Pasar a cuadro XVI)

Tractores (ruedas o cadenas)	6130	☐ 1
Motocultores, motosegadoras, motoazadas y motofresadoras	6145	☐ 1
Cosechadoras de cereales	6158	☐ 1
Otras cosechadoras	6161	☐ 1

INE. Instituto Nacional de Estadística

XVI Ganadería (Inclúyase el número de animales que pertenecen a la explotación *el día* de la entrevista incluyendo los trashumantes y en contrato)

		N° de animales
Bovinos:		
Vacas:		
• Lecheras	6308	
• Otras vacas	6315	
Otros bovinos de 24 meses y más:		
• Machos	6320	
• Novillas	6336	
Bovinos de 12 a menos de 24 meses:		
• Machos	6341	
• Hembras	6354	
Bovinos de menos de 12 meses:		
• Machos	6367	
• Hembras	6373	
Ovinos:		
Ovejas madres	6389	
Corderas para reposición	6392	
Otros ovinos (lechales, recentales, sementales, machos castrados)	6406	
Caprinos:		
Cabras madres	6413	
Chivas para reposición	6428	
Otros caprinos (cabritos, sementales, machos castrados)	6434	
Porcinos:		
Cerdas madres	6449	
Cerdas para reposición de 50 Kg. y más	6452	
Lechones de menos de 20 Kg.	6465	
Otros porcinos (verracos, cebo y reproductores de desecho)	6471	
Equinos:		
Caballar	6487	
Mular	6490	
Asnal	6503	
Aves:		
Gallinas	6510	
Pollitas destinadas a puesta	6525	
Pollos de carne y gallos	6531	
Pavos, patos, ocas y pintadas	6546	
Avestruces	6559	
Otras aves	6562	
Conejas madres	6578	
Colmenas (número)	6584	
Otros animales	6597	SI ☐ 1 NO ☐ 6

INE. Instituto Nacional de Estadística

XVII Instalaciones para el almacenamiento de abonos naturales de origen animal

¿Tiene la explotación instalaciones para el almacenamiento de abonos de origen animal?.

SI ☐ NO ☐ → (Pasar a cuadro XVIII)

1. Indique la capacidad de la instalación para el tipo de abono que almacena

Estiércol sólido (superficie m^2)	6709	⌊⌋⌊⌋⌊⌋⌊⌋⌊⌋ m^2
Purín (volumen en m^3)	6716	⌊⌋⌊⌋⌊⌋⌊⌋⌊⌋ m^3
Estiércol semilíquido (volumen en m^3)	6721	⌊⌋⌊⌋⌊⌋⌊⌋⌊⌋ m^3
2. ¿Alguna de estas instalaciones está cubierta?	6737	SI ☐ 1 NO ☐ 6
3. ¿Tiene la explotación un sistema de recuperación de metano?	6742	SI ☐ 1 NO ☐ 6

XVIII Mano de obra familiar (Sólo cuando el titular sea persona física)

Relación con el titular		Sexo		Edad (Años cumplidos)	Jefe de explotación	N° de jornadas trabajadas en esta explotación		¿Recibe regularmente algún tipo de remuneración por el trabajo en esta explotación?		¿Ha ejercido alguna otra actividad **lucrativa** durante el período del 1-X-98 al 30-IX-99?		
										SI		NO
		Hombre	Mujer			Completas	Parciales	SI	NO	Principal	Secundaria	
Titular	7003	☐ 1	☐ 6	⌊⌋	☐ 1	⌊⌋⌊⌋	⌊⌋⌊⌋	☐ 1	☒ 6	☐ 1	☐ 2	☐ 6
Cónyuge	7010	☐ 1	☐ 6	⌊⌋	☐ 1	⌊⌋⌊⌋	⌊⌋⌊⌋	☐ 1	☒ 6	☐ 1	☐ 2	☐ 6
	7025	☐ 1	☐ 6	⌊⌋	☐ 1	⌊⌋⌊⌋	⌊⌋⌊⌋	☐ 1	☐ 6	☐ 1	☐ 2	☐ 6
	7031	☐ 1	☐ 6	⌊⌋	☐ 1	⌊⌋⌊⌋	⌊⌋⌊⌋	☐ 1	☐ 6	☐ 1	☐ 2	☐ 6
	7046	☐ 1	☐ 6	⌊⌋	☐ 1	⌊⌋⌊⌋	⌊⌋⌊⌋	☐ 1	☐ 6	☐ 1	☐ 2	☐ 6
	7059	☐ 1	☐ 6	⌊⌋	☐ 1	⌊⌋⌊⌋	⌊⌋⌊⌋	☐ 1	☐ 6	☐ 1	☐ 2	☐ 6
	7062	☐ 1	☐ 6	⌊⌋	☐ 1	⌊⌋⌊⌋	⌊⌋⌊⌋	☐ 1	☐ 6	☐ 1	☐ 2	☐ 6
	7078	☐ 1	☐ 6	⌊⌋	☐ 1	⌊⌋⌊⌋	⌊⌋⌊⌋	☐ 1	☐ 6	☐ 1	☐ 2	☐ 6
	7084	☐ 1	☐ 6	⌊⌋	☐ 1	⌊⌋⌊⌋	⌊⌋⌊⌋	☐ 1	☐ 6	☐ 1	☐ 2	☐ 6
	7097	☐ 1	☐ 6	⌊⌋	☐ 1	⌊⌋⌊⌋	⌊⌋⌊⌋	☐ 1	☐ 6	☐ 1	☐ 2	☐ 6
	7101	☐ 1	☐ 6	⌊⌋	☐ 1	⌊⌋⌊⌋	⌊⌋⌊⌋	☐ 1	☐ 6	☐ 1	☐ 2	☐ 6
	7118	☐ 1	☐ 6	⌊⌋	☐ 1	⌊⌋⌊⌋	⌊⌋⌊⌋	☐ 1	☐ 6	☐ 1	☐ 2	☐ 6
	7123	☐ 1	☐ 6	⌊⌋	☐ 1	⌊⌋⌊⌋	⌊⌋⌊⌋	☐ 1	☐ 6	☐ 1	☐ 2	☐ 6
	7139	☐ 1	☐ 6	⌊⌋	☐ 1	⌊⌋⌊⌋	⌊⌋⌊⌋	☐ 1	☐ 6	☐ 1	☐ 2	☐ 6
	7144	☐ 1	☐ 6	⌊⌋	☐ 1	⌊⌋⌊⌋	⌊⌋⌊⌋	☐ 1	☐ 6	☐ 1	☐ 2	☐ 6

INE. Instituto Nacional de Estadística

XIX Mano de obra no familiar

¿Ha utilizado la explotación personal asalariado fijo en el período comprendido desde 1-X-98 al 30-IX-99?

SI ☐ NO ☐ ⟶ **(Pasar a Mano de obra de los asalariados eventuales)**

Mano de obra de los asalariados fijos

Jefe de la explotación (Sólo si no figura en Mano de obra familiar)

Código	Sexo		Edad (Años cumplidos)	Número de jornadas completas trabajadas en esta explotación	¿Ha ejercido alguna otra actividad **lucrativa** durante el período de referencia?		
	Hombre	Mujer			SI		NO
					Principal	Secundaria	
7502	☐ 1	☐ 6	⌊_⌋	⌊_⌋	☐ 1	☐ 2	☐ 6

Otros asalariados fijos

Indique el número de personas que han trabajado en la explotación como personal asalariado fijo clasificándolas según el número de jornadas completas

Grupos de edad y sexo		Jornadas				
		< de 57	De 57 a < 114	De 114 a < 171	De 171 a < 228	228 y más
< 25 años	Hombres	8002 ⌊_⌋	8208 ⌊_⌋	8404 ⌊_⌋	8609 ⌊_⌋	8805 ⌊_⌋
	Mujeres	8019 ⌊_⌋	8215 ⌊_⌋	8411 ⌊_⌋	8616 ⌊_⌋	8812 ⌊_⌋
25 a 29 años	Hombres	8024 ⌊_⌋	8220 ⌊_⌋	8426 ⌊_⌋	8621 ⌊_⌋	8827 ⌊_⌋
	Mujeres	8030 ⌊_⌋	8236 ⌊_⌋	8432 ⌊_⌋	8637 ⌊_⌋	8833 ⌊_⌋
30 a 34 años	Hombres	8045 ⌊_⌋	8241 ⌊_⌋	8447 ⌊_⌋	8642 ⌊_⌋	8848 ⌊_⌋
	Mujeres	8058 ⌊_⌋	8254 ⌊_⌋	8450 ⌊_⌋	8655 ⌊_⌋	8851 ⌊_⌋
35 a 39 años	Hombres	8061 ⌊_⌋	8267 ⌊_⌋	8463 ⌊_⌋	8668 ⌊_⌋	8864 ⌊_⌋
	Mujeres	8077 ⌊_⌋	8273 ⌊_⌋	8479 ⌊_⌋	8674 ⌊_⌋	8870 ⌊_⌋
40 a 44 años	Hombres	8083 ⌊_⌋	8289 ⌊_⌋	8485 ⌊_⌋	8680 ⌊_⌋	8886 ⌊_⌋
	Mujeres	8096 ⌊_⌋	8292 ⌊_⌋	8498 ⌊_⌋	8693 ⌊_⌋	8899 ⌊_⌋
45 a 49 años	Hombres	8100 ⌊_⌋	8306 ⌊_⌋	8501 ⌊_⌋	8707 ⌊_⌋	8903 ⌊_⌋
	Mujeres	8117 ⌊_⌋	8313 ⌊_⌋	8518 ⌊_⌋	8714 ⌊_⌋	8910 ⌊_⌋
50 a 54 años	Hombres	8122 ⌊_⌋	8328 ⌊_⌋	8523 ⌊_⌋	8729 ⌊_⌋	8925 ⌊_⌋
	Mujeres	8138 ⌊_⌋	8334 ⌊_⌋	8539 ⌊_⌋	8735 ⌊_⌋	8931 ⌊_⌋
55 a 59 años	Hombres	8143 ⌊_⌋	8349 ⌊_⌋	8544 ⌊_⌋	8740 ⌊_⌋	8946 ⌊_⌋
	Mujeres	8156 ⌊_⌋	8352 ⌊_⌋	8557 ⌊_⌋	8753 ⌊_⌋	8959 ⌊_⌋
60 a 64 años	Hombres	8169 ⌊_⌋	8365 ⌊_⌋	8560 ⌊_⌋	8766 ⌊_⌋	8962 ⌊_⌋
	Mujeres	8175 ⌊_⌋	8371 ⌊_⌋	8576 ⌊_⌋	8772 ⌊_⌋	8978 ⌊_⌋
65 años y más	Hombres	8181 ⌊_⌋	8387 ⌊_⌋	8582 ⌊_⌋	8788 ⌊_⌋	8984 ⌊_⌋
	Mujeres	8194 ⌊_⌋	8390 ⌊_⌋	8595 ⌊_⌋	8791 ⌊_⌋	8997 ⌊_⌋

Mano de obra de los asalariados eventuales

¿Ha utilizado la explotación, durante el período del 1-X-98 al 30-IX-99, personal asalariado eventual?

SI ☐ NO ☐ ⟶ (Pasar al Cuadro XX)

	Hombres	Mujeres
Indique el número total de jornadas completas realizadas	7600 ⌊_⌋	7617 ⌊_⌋

INE. Instituto Nacional de Estadística

XX Jornadas realizadas por personas no empleadas directamente por el titular

Número de jornadas completas realizadas en la explotación por personas no empleadas directamente por el titular, asalariados de empresas contratadas, durante el período del 1-X-98 al 30-IX-99 _____ 7806 |_|_|_|_|_|

XXI Comercialización de la producción

De la producción anual comercializada (vendida) por la explotación, señale el **CANAL PRINCIPAL** de comercialización para los productos o grupos de productos que se indican

Productos o Grupos de productos		Canales de comercialización					
		Venta directa al consumidor	Venta a operadores comerciales privados	Entrega a cooperativa	Entrega a SAT	Venta a industria transformadora	Otras formas de comercialización
1. Cereales para grano	9001	☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6
2. Leguminosas para grano	9018	☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6
3. Patata	9023	☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6
4. Alfalfa	9039	☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6
5. Hortalizas	9044	☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6
6. Flores y plantas ornamentales	9057	☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6
7. Uva para vino	9060	☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6
8. Uva de mesa	9076	☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6
9. Aceituna de almazara	9082	☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6
10. Aceituna de mesa	9095	☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6
11. Cítricos	9109	☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6
12. Frutas frescas no "cítricas"	9116	☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6
13. Frutas de fruto seco	9121	☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6
14. Animales para sacrificio	9137	☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6
15. Leche de vaca	9142	☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6
16. Leche de oveja y cabra	9155	☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6
17. Huevos	9168	☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6

INE. Instituto Nacional de Estadística

Localización de la explotación

1. Sólo para explotaciones con tierras

Superficie total de la explotación _____ Hectáreas ⌊_____⌋ Areas ⌊__⌋

Municipio		Provincia		Hectáreas	Areas
⌊_____⌋	_____	⌊__⌋	_____	⌊_____⌋	⌊__⌋
⌊_____⌋	_____	⌊__⌋	_____	⌊_____⌋	⌊__⌋
⌊_____⌋	_____	⌊__⌋	_____	⌊_____⌋	⌊__⌋
⌊_____⌋	_____	⌊__⌋	_____	⌊_____⌋	⌊__⌋
⌊_____⌋	_____	⌊__⌋	_____	⌊_____⌋	⌊__⌋
⌊_____⌋	_____	⌊__⌋	_____	⌊_____⌋	⌊__⌋
⌊_____⌋	_____	⌊__⌋	_____	⌊_____⌋	⌊__⌋
⌊_____⌋	_____	⌊__⌋	_____	⌊_____⌋	⌊__⌋
⌊_____⌋	_____	⌊__⌋	_____	⌊_____⌋	⌊__⌋
⌊_____⌋	_____	⌊__⌋	_____	⌊_____⌋	⌊__⌋

2. Sólo para explotaciones sin tierras (Exclusivamente ganaderas)

Adscripción de la explotación

Provincia _____ ⌊__⌋ Municipio _____ ⌊_____⌋

Observaciones _____

Gracias por su colaboración

INE. Instituto Nacional de Estadística

Control de calidad

(A cumplimentar por el Auxiliar de Inspección)

1. **Superficie total.** Código 0108 = Total cuadro V = Cuadro VII (e + f) _____ Sí ☐ No ☐
2. **Superficie agrícola utilizada (SAU).** Total cuadro V = Cuadro VII (e) _____ Sí ☐ No ☐
3. **Explotación sólo ganadera.** Cuadro IV = 0 y cuadro XVI > 0 _____ Sí ☐ No ☐
4. **Mano de obra familiar.** Con dato en cuadro III 1.1 y en cuadro XVIII _____ Sí ☐ No ☐
5. **Titularidad distinta de persona física.** Con dato XIX, sin dato III 1.1 y XVIII _____ Sí ☐ No ☐
6. **Tierras labradas.** Cuadro VII (a + b) = Total cuadro VIII + Cuadro IX + Total cuadro X Sí ☐ No ☐
7. **La explotación tiene en el directorio superficie de:**
   - Viñedo _____ Sí ☐ No ☐
   - Olivar _____ Sí ☐ No ☐
8. **Coincide esta superficie con los datos del cuestionario:**
   - Viñedo _____ Sí ☐ No ☐
   - Olivar _____ Sí ☐ No ☐

EL AUXILIAR DE INSPECCIÓN

Firma:

Observaciones _____

EL INSPECTOR COMARCAL

V° B°

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

INE. Instituto Nacional de Estadística

Anexo II

Principales especies arbóreas forestales

Frondosas

Roble, encina, alcornoque, rebollo, coscoja, olmo, fresno, chopo, álamo, castaño de indias, sauce llorón, ciruelo (color morado), tilo, nogal, sauce (mimbrera) eucalipto, haya, palmera, abedul, laurel, arce, quejigo, almez.

Resinosas

Abeto (pinate, abete), pinsaco, abeto rojo (árbol de navidad), cedro (cedro del Atlas), pino silvestre (pino albor, pino de Valsain, pino rojal, pino serrano), pino negro (pino moro), pino negral (pino salgareño, pino pudio, pino blanco, pino maderero), pino resinero (pino rodeno, pino rubial), pino piñonero (pino real), pino carrasco, pino canario, pino insigne, ciprés común, enebro, sabina, ciprés arizónica (arizónica), tejo.

INE. Instituto Nacional de Estadística

Anexo III

	Nomenclatura de la UE y denominación de las características	Códigos del cuestionario
A	Situación geográfica de la explotación	
A01	Circunscripción	
	a) Municipio	
A02	Zona desfavorecida	
	a) Zona de montaña	
B	Personalidad jurídica y gestión de la explotación	
B01	¿Asume la responsabilidad jurídica y económica de la explotación?	
	a) Una persona física como titular único, si la explotación es independiente	(III-1) 1
B02	Si la respuesta a la pregunta B01a) es "Si" ¿es esta persona (el titular) al mismo tiempo el jefe de la explotación?	(III-2) 1
	a) Si la respuesta a la pregunta B01a) es "No". dígase si el jefe de la explotación es un miembro de la familia del titular	(III-2) 2
	b) Si la respuesta a la pregunta B02a) es "Si". Dígase si el jefe de la explotación es el cónyuge del titular	701 (JE=1)
B03	Formación profesional agrícola del jefe de la explotación	
	- Formación agrícola exclusivamente práctica	(III-5) 1
	- Formación agrícola elemental	(III-5) 3 y 4
	- Formación agrícola completa	(III-5) 2
B04	¿Existe una contabilidad para la gestión de la explotación?	(III-4) 1 ó 6
C	Régimen de tenencia de la tierra, parcelación de la explotación y sistema de explotación	
	Superficie agrícola utilizada:	
C01	En propiedad	115
C02	En arrendamiento	116
C03	En aparcería y otros regímenes de tenencia	117 y 118
C04	Número de parcelas que constituyen la superficie total de la explotación	011
C05	Prácticas y sistema de explotación a) Agricultura ecológica (ó conversión a la misma)	(III-3) 1 ó 6
D	Cultivos herbáceos y barbechos	
D01	Trigo blando y escanda	200, 300
D02	Trigo duro	201, 301
D03	Centeno	204, 304
D04	Cebada	202, 302
D05	Avena	203, 303
D06	Maíz en grano	206, 306
D07	Arroz	305
D08	Otros cereales	207, 208, 307, 308
D09	Leguminosas para grano	209, 210, 211, 212, 213, 214, 309, 310, 311, 312, 313, 314

INE. Instituto Nacional de Estadística

	Nomenclatura de la UE y denominación de las características	Códigos del cuestionario
	c) Guisantes para pienso (sin mezclas)	212, 312
	d) Habas para pienso (sin mezclas)	213, 313
D10	Patata	215, 315
D11	Remolacha azucarera (no comprende semillas)	216, 316
D12	Raíces y tubérculos forrajeros (no comprende semillas)	227, 327
D13	Plantas industriales (excepto remolacha azucarera)	218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326
	a) Tabaco	223, 323
	b) Lúpulo	224, 324
	c) Algodón	218, 318
	d) Otras plantas oleaginosas o textiles y otras plantas	219, 220, 221, 222, 225, 226, 317, 319, 320, 321, 322, 325, 326
	i) Semillas oleaginosas o plantas textiles (total)	219, 220, 221, 222, 226, 319, 320, 321, 322, 326
	a) Colza y nabina	222, 322
	b) Girasol	219, 319
	c) Soja	221, 321
	ii) Plantas aromáticas, medicinales y especias	225, 325
	iii) Otras plantas industriales	317
D14	Hortalizas al aire libre o en abrigo bajo	233, 234, 235, 333, 334, 335
	a) En terreno de labor	233, 333
	b) En cultivo hortícola	234, 235, 334, 335
D15	Hortalizas en invernadero	336
D16	Flores y plantas ornamentales al aire libre o en abrigo bajo	237, 337
D17	Flores y plantas ornamentales en invernadero	338
D18	Plantas forrajeras (excepto raíces y tubérculos)	
	a) Forrajes verdes plurianuales	232, 332, 231, 331
	b) Forrajes verdes anuales	228, 229, 230, 328, 329, 330
	i) Maíz forrajero	228, 328
	ii) Plantas leguminosas forrajeras	229, 329
D19	Semillas y plántulas destinadas a la venta (excepto cereales, leguminosas, patatas y plantas oleaginosas)	339
D20	Otros cultivos herbáceos	240, 340
D21	Barbechos sin ayuda financiera	(241 - 020)
D22	Barbechos en régimen de ayudas sin explotación económica	020
E	Huertos familiares	342

INE. Instituto Nacional de Estadística

	Nomenclatura de la UE y denominación de las características	Códigos del cuestionario
F	Tierras para pastos permanentes	045, 046, 145
F01	Prados o praderas permanentes	045, 145
F02	Otras superficies utilizadas para pasto (pastos pobres)	046
G	Cultivos leñosos	
G01	Frutales (excepto cítricos)	247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 260, 261, 262, 263, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363
	a) Frutos frescos y bayas de especies originarias de clima templado	247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353 354
	b) Frutos y bayas de especies originarias de clima subtropical	355, 356, 357, 358, 359
	c) Frutos secos	260, 261, 262, 263, 360, 361, 362, 363
G02	Cítricos	343, 344, 345, 346
G03	Olivar:	264, 265, 364, 365
	a) Aceituna de mesa	264, 364
	b) Aceituna de almazara	265, 365
G04.	Viñedo:	266, 267, 268, 269, 366, 367, 368, 369
	a) Para vinos con denominación de origen	268, 368
	b) Para otros vinos	269, 369
	c) Para uva de mesa	266, 366
	d) Para pasas	267, 367
G05	Viveros	370, 371, 372
G06	Otros cultivos permanentes	273, 373
G07	Cultivos leñosos en invernadero	374
H	Otras tierras	047, 048, 049, 050, 051, 052, 053, 054, 055, 056, 057
H01+H03	Superficie agrícola no utilizada y otras superficies	047, 048, 049, 056, 057
H02	Especies arbóreas forestales	050, 051, 052, 053, 054, 055
I	Cultivos asociados, sucesivos secundarios, champiñones, regadío invernadero, instalaciones para el almacenamiento de abonos naturales, retirada de tierras de cultivos herbáceos y gestión de	

INE. Instituto Nacional de Estadística

	Nomenclatura de la UE y denominación de las características	Códigos del cuestionario
	elementos fertilizantes	
I01	Cultivos sucesivos secundarios	482, 483, 484, 485, 582, 583, 584, 585
	a) Cereales para grano	482, 582
	b) Leguminosas para grano	483, 583
	c) Oleaginosas para grano	484, 584
	d) Otros cultivos sucesivos secundarios	485, 585
I02	Champiñones, setas y otros hongos cultivados	481
I03	Superficies de riego	
	a) Superficie regable	(120+133)- -(336+338+342+374)
	b) Superficie regada (no incluye cultivos en invernadero y huertos familiares)	120-(336+338+342+374)
	1) Trigo duro	301
	2) Maíz	306
	3) Patata	315
	4) Remolacha azucarera	316
	5) Girasol	319
	6) Soja	321
	7) Plantas forrajeras (excepto raíces y tubérculos)	328, 329, 330, 331, 332
	8) Frutales (excepto cítricos)	347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363
	9) Cítricos	343, 344, 345, 346
	10) Viñedos	366, 367, 368, 369
I04	Superficie de base de los invernaderos utilizados	480
I05	Cultivos asociados	487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 597
	a) Cultivos agrícolas-espécies forestales	496
	b) Cultivos permanentes-cultivos anuales	487, 490, 492, 587, 590, 592
	c) Cultivos permanentes-cultivos permanentes	488, 489, 491, 493, 586, 588, 589, 591, 593
	d) Otros	494, 495, 497, 594, 595, 597

INE. Instituto Nacional de Estadística

	Nomenclatura de la UE y denominación de las características	Códigos del cuestionario
I07	Instalaciones para almacenamiento de abonos naturales de origen animal (estiércol sólido, purín y estiércol semilíquido)	
	a) ¿Tiene la explotación instalaciones para el almacenamiento de?:	
	i) Estiércol sólido	670
	ii) Purín	671
	III) Estiércol semilíquido	672
	c) En caso afirmativo, ¿tiene la explotación instalaciones de almacenamiento cubiertas?	(673) 1 ó 6
	d) ¿Dispone la explotación de un sistema de recuperación del metano?	(674) 1 ó 6
	b) Capacidad de almacenamiento disponible para	
	i) Estiércol sólido (m^2)	670
	ii) Purín (m^3)	671
	iii) Estiércol semilíquido (m^3)	672
I08	Superficies en régimen de ayudas destinadas a fomentar el abandono de tierras de cultivos herbáceos	020, 021, 022, 023, 024, 025, 026
	a) Barbechos (D/22)	020
	b) Cultivos para la producción de materias primas agrícolas no alimentarias (incluye leguminosas)	025, 021, 022
	c) Tierras para pastos permanentes (F01+F02)	023
	d) Especies arbóreas forestales (H/02)	024
	e) Otros fines no agrícolas (H/01+H/03)	026
J	Ganadería	
J01	Equinos	648, 649, 650
J02	Bovinos menores de 1 año:	636, 637
	a) Machos	636
	b) Hembras	637
	Bovinos de 1 año a menos de 2 años	
J03	Machos	634
J04	Hembras	635
	Bovinos de 2 años y más	
J05	Machos	632
J06	Novillas	633
J07	Vacas lecheras	630
J08	Otras vacas	631
J09	Ovinos	638, 639, 640
	a) Ovejas madres y corderas de reposición	638, 639
	b) Otros ovinos	640
J10	Caprinos	641, 642, 643
	a) Cabras madres y chivas para reposición	641, 642

INE. Instituto Nacional de Estadística

	Nomenclatura de la UE y denominación de las características	Códigos del cuestionario
	b) Otros caprinos	643
	Porcinos	
J11	Lechones de menos de 20 Kg.	646
J12	Cerdas reproductoras de 50 Kg. y más	644, 645
J13	Otros porcinos	647
	Aves	
J14	Pollos de carne	653
J15	Gallinas y pollitas ponedoras	651, 652
J16	Otras aves	654, 656
J17	Conejas madres	657
J18	Colmenas	658
J19	Otros animales	(659) 1 ó 6
K	Maquinaria	
	1) Maquinaria en propiedad	
K01	Tractores de ruedas o cadenas	600, 601, 602, 603
	a) De menos de 55 CV	600
	b) De 55 a < 82 CV	601
	c) De 82 a < 136 CV	602
	d) ≥ 136 CV	603
K02	Motocultores, motoazadas, motofresadoras y motosegadoras	604
K03	Cosechadoras de cereales	605
K09	Otras cosechadoras totalmente mecanizadas	606
K10	Equipos de riego	607, 608
	a) Equipo móvil	(608) 1
	b) Equipo fijo	(607) 1
	2) Maquinaria utilizada en la explotación	
K02	Motocultores, motoazadas, motofresadoras, motosegadoras	(610) 1, (614) 1
K03	Cosechadoras de cereales	(611) 1, 615) 1
K09	Otras cosechadoras totalmente mecanizadas	(612) 1, (616) 1
L	Mano de obra agrícola en la explotación	
L01	Titular, persona física	700
	- Sexo	
	- Edad	
	- Porcentaje de tiempo de trabajo	
	a) Jefes de explotación no titulares	750 y (701 al 714 con JE = 1)
	- Sexo	
	- Edad	
	- Porcentaje de tiempo de trabajo	
L02	Cónyuges del titular, no jefes de explotación	701 con JE ≠ 1
	- Sexo	
	- Edad	
	- Porcentaje de tiempo de trabajo	
L03	a) Otros miembros de la familia del titular no jefes de explotación, hombres	(702 a 714) con JE ≠ 1 y sexo =1

INE. Instituto Nacional de Estadística

	Nomenclatura de la UE y denominación de las características	Códigos del cuestionario
	b) Otros miembros de la familia del titular no jefes de explotación, mujeres	(702 a 714) con JE ≠ 1 y Sexo = 6
	- Edad	
	- Porcentaje de tiempo de trabajo	
	- ¿Reciben remuneración?	
L04	Asalariados fijos no jefes de explotación	
	a) Hombres	Pares del 800 al 899
	- Porcentaje de tiempo trabajado	
	b) Mujeres	Impares del 800 al 899
	- Porcentaje de tiempo trabajado	
L05 y L06	Jornadas trabajadas por los asalariados eventuales: Hombres y mujeres	760, 761
L07	¿Tiene el titular que sea jefe de la explotación alguna otra actividad lucrativa?	
	- Como actividad principal	700 con JE = 1 y AL = 1
	- Como actividad secundaria	700 con JE = 1 y AL = 2
L08	¿Tiene el cónyuge no jefe de explotación alguna otra actividad lucrativa?	
	- Como actividad principal	701 con JE ≠ 1 y AL = 1
	- Como actividad secundaria	701 con JE ≠ 1 y AL = 2
L09	¿Tienen los demás miembros de la familia del titular no jefes de explotación alguna otra actividad lucrativa?	
	- Como actividad principal	(702 a 714) con JE ≠ 1 y AL = 1
	- Como actividad secundaria	(702 a 714) con JE ≠ 1 y AL = 2
L10	Número total de jornadas de trabajo no comprendidas en los puntos L01 a L06, prestados en la explotación por personas no empleadas directamente por el titular (por ejemplo, asalariados empresas de trabajo a destajo)	780

JE = Jefe de explotación
AL = Actividad lucrativa

INE. Instituto Nacional de Estadística

Anexo IV

Orientaciones técnico económicas

Esquema de clasificación	
1	Agricultura general
13	Cereales, oleaginosas y leguminosas
131	Cereales (excepto arroz), oleaginosas y leguminosas
132	Arroz
133	Cereales y arroz, oleaginosas y leguminosas
14	Cultivos agrícolas diversos
141	Raíces y tubérculos
142	Cereales y raíces y tubérculos
143	Hortalizas frescas en terreno de labor
144	Otros cultivos agrícolas diversos
1441	Tabaco
1442	Algodón
1443	Cultivos herbáceos combinados
2	Horticultura (huerta y flores)
20	Horticultura (huerta y flores)
201	Hortalizas
2011	En cultivo hortícola
2012	En invernadero
2013	Cultivos mixtos
202	Flores y plantas ornamentales
2021	Al aire libre
2022	En invernadero
2023	Cultivos mixtos
203	Horticultura y cultivos diversos
2031	Al aire libre
2032	En invernadero
2033	Champiñón
2034	Cultivos mixtos
3	Cultivos leñosos
31	Viticultura
311	Vino con denominación de origen
312	Otros vinos
313	Vinos con denominación de origen y otros
314	Viñedo para varios tipos de producción
3141	Uva de mesa
3142	Pasas
3143	Viticultura mixta
32	Frutales y cítricos
321	Frutales (excepto cítricos)
3211	Frutos frescos
3212	Frutos secos
3213	Frutos frescos y secos combinados

Esquema de clasificación	
322	Cítricos
323	Frutales y cítricos combinados
33	Olivar
330	Olivar
34	Cultivos leñosos diversos
340	Cultivos leñosos diversos
4	Herbívoros
41	Bovinos de leche
411	Lecheras
412	Lecheras y cría de ganado lechero
42	Bovinos de carne
421	Cría de bovinos de carne
422	Bovinos de engorde
43	Bovinos mixtos
431	Bovinos de leche y cría de ganado de carne
432	Bovinos de carne y cría de ganado de leche
44	Ovinos, caprinos y otros herbívoros
441	Ovinos
442	Ovinos y bovinos
443	Caprinos
444	Herbívoros diversos
5	Granívoros
50	Granívoros
501	Porcinos
5011	Porcino de cría
5012	Porcino de engorde
5013	Porcino de cría y engorde
502	Aves
5021	Gallinas ponedoras
5022	Pollos de engorde
5023	Gallinas ponedoras y de engorde
503	Granívoros diversos combinados
5031	Porcinos y aves
5032	Porcinos, aves y otros granívoros
6	Policultivos
60	Policultivos
601	Horticultura y cultivos leñosos
602	Agricultura general y horticultura
603	Agricultura general y viticultura
604	Agricultura general y cultivos leñosos
605	Cultivos mixtos, predominio agricultura general
606	Cultivos mixtos, predominio horticultura o cultivos leñosos

INE. Instituto Nacional de Estadística

Esquema de clasificación	
6061	Cultivos mixtos, predominio horticultura
6062	Cultivos mixtos, predominio cultivos leñosos
7	Ganadería mixta
71	Ganadería mixta, predominio herbívoros
711	Predominio herbívoros lecheros
712	Predominio herbívoros no lecheros
72	Ganadería mixta, predominio granívoros
721	Granívoros y herbívoros lecheros
722	Granívoros y herbívoros no lecheros
723	Granívoros con herbívoros varios
8	Cultivos y ganadería
81	Agricultura general y herbívoros
811	Agricultura general con herbívoros lecheros
812	Herbívoros lecheros con agricultura general
813	Agricultura general con herbívoros no lecheros
814	Herbívoros no lecheros con agricultura general
82	Otros cultivos y ganadería
821	Agricultura general y granívoros
822	Cultivos leñosos y herbívoros
823	Otros cultivos mixtos y ganadería
8231	Apicultura

INE. Instituto Nacional de Estadística